BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5178

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Delegados Sanitarios en Europa.—Asignación de sueldos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Siendo necesaria la permanencia en Europa de los Delegados Sanitarios encargados de adoptar las medidas profilácticas destinadas á evitar la invasión del cólera en la República; y de acuerdo con lo propuesto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Los Delegados Sanitarios Doctores Exequiel Castilla, Roberto Pinto, Germán Anschütz y José A. Gorostiaga, continuarán desempeñando esas funciones hasta nueva orden, el primero con antigüedad del mes de Noviembre del año ppdo., y los tres últimos con la del 1o de Enero del corriente año.

Art. 2o Asígnase al Dr. Castilla el sueldo de ($ 650.00 o/s) seiscientos cincuenta pesos oro sellado mensual, ($ 400.00 o/s) cuatrocientos pesos o/s al Dr. Pinto y ($ 500.00 o/s) quinientos pesos o/s á los Drs. Anschütz y Gorostiaga, respectivamente.

Art. 3o La diferencia de sueldo entre lo asignado á cada uno de los expresados Delegados Sanitarios por el Presupuesto del año ppdo y el sueldo á oro que establece el presente decreto, se imputará á los fondos votados para la defensa contra el cólera.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobación de contrato de locación de casa para el Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Departamento Nacional de Higiene y el Sr. Juan Mondelli, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle 25 de Mayo Ns. 287 al 291, con destino á las oficinas del citado Departamento, por el término de un año á contar del 1o de Febrero del corriente año y mediante el alquiler mensual de ($ 3.700 m/n) tres mil setecientos pesos moneda nacional y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva al Departamento Nacional de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión al Departamento Nacional de Higiene y Departamento Nacional del Trabajo de proyectar la Reglamentación de la Ley 5291.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta la conveniencia de modificar la reglamentación de la Ley No 5291, en la parte que se refiere á las facultades que incumben á dicha Repartición, las cuales no se hallan claramente deslindadas de aquéllas que competen al Departamento Nacional del Trabajo, lo que entorpece el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley, especialmente cuando se trata de aplicar medidas profilácticas en los talleres de establecimientos industriales donde trabajan mujeres y niños; y siendo procedente lo que se solicita en dicha nota,

SE RESUELVE:

Designar al Sr. Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y al del Departamento Nacional de Higiene, para que de común acuerdo, proyecten y formulen un pliego de modificaciones á la reglamentación actual de la ley referida, elevándolo oportunamente á este Ministerio para la resolución del caso.

Hágase saber, publíquese y resérvese el expediente en la Tercera Sección del Ministerio.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento de Vicecónsul en Tarija (Bolivia)

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República Argentina en Tarija (Bolivia), al Sr. Alfredo A. Gómez.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Christophersen Hnos.—Alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «African Prince», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzge convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

II

Christophersen Hnos.—Alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de los Srs. Christophersen Hnos., pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Spanish Prince», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el F. Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

III

Allinson Bell W.—Alije de explosivos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de los Seres. Allinson Bell W. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Rynland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido para el ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

IV

A. M. Delfino y Hno.—Alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la presentación del Sr. A. M. Delfino y Hno., pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Sausemberg»; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo abonarse los derechos como si la operación se efectuara dentro del Puerto de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Ridano y Noziglia—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Ridano y Noziglia, pidiendo la devolución de derechos abonados demás por error de manifestación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido formulado implica la rectificación del manifiesto de despacho;

Que tales manifestaciones solamente son admisibles antes de que exista principio de verificación de las mercaderías, que no ocurre en el caso presente (Decreto de 30 de Diciembre de 1910),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Ashworth & Cía.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la presentación de los Srs. Ashworth y Cía., pidiendo la devolución de $ 26,30 m/n, abonados en concepto de derechos de un fardo de lana, que dicen haberse quemado en el incendio del Depósito Nº 5 del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la devolución pedida es improcedente porque la mercadería á que se refieren los solicitantes no ha sido recibida en el Depósito mencionado, según resulta de los informes precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Misión de Padres Pasionistas y Colegios Salecianos—Exoneración de pago de impuestos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vistos los pedidos de exoneración de impuesto territorial que interponen: la Misión de Padres Pasionistas, el Inspector de Colegios Salesianos y Sociedad Italiana Humberto 1º para las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles General Urquiza, Carlos Calvo, 24 de Noviembre y Estados Unidos en la Capital Federal y Territorios Nacionales (fojas 1 y 2 del Exp. 616-C/910 del Ministerio de Hacienda), y Rondeau Nº 3043; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las propiedades de la Misión de Padres Pasionistas y Colegios Salesianos se encuentran comprendidas dentro de las franquicias acordadas por la Ley Nº 5062, en los incisos a), b) y f) de su Art. 13;

Que la enseñanza que se dicta en la escuela de la Sociedad Italiana Humberto Iº, no es eminentemente nacional y no llena los fines que se propone la escuela primaria argentina, según informa el Consejo Nacional de Educación;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada por la Misión de Padres Pasionistas y Colegios Salesianos, no haciéndose lugar á lo pedido en cuanto se refiere á la Sociedad Italiana Humberto Iº.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Roberto Burckert—Ofrecimiento de venta rechazada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos elevando la propuesta presentada por el Sr. Roberto Burckert para vender á la misma Administración once mil seiscientos veinte litros (11.620 litros) de metileno al precio de ($ 0,42 m/n) cuarenta y dos centavos moneda nacional el litro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha Enero 27 del corriente año se autorizó á la Administración General de Impuestos Internos para adquirir en plaza 15.000 litros de substancias desnaturalizantes mientras llega la partida de 300.000 litros de procedencia extranjera adquirida de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha Octubre 31 del año ppdo;

Que el precio exigido por el proponente es igual al del mismo producto adquirido en

Europa, no existiendo por consiguiente, condición alguna que en las actuales circunstancias haga conveniente dicha propuesta,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Cabezas, Pozos y Cía.—Apelación deducida por avería en una partida de mercaderías

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la apelación deducida por los Señores Cabezas, Pozos y Cía. contra la resolución de la Aduana de la Capital que acuerda el 30 % de rebaja por avería en una partida de medias manifestadas con peso de 450 kilos; atento lo actuado y los antecedentes agregados de los cuales

RESULTA:

1º Que en 29 de Septiembre de 1910 los recurrentes, por manifiesto Nº 172027 de la Aduana de la Capital, pidieron á despacho un cajón con 450 kilos medias de algodón averiadas y mojadas, valor cien pesos, cuyo bulto tenía asignado en el conocimiento respectivo el peso bruto de 310 kilos;

2º Que con fecha 7 de Octubre siguiente, se presentaron á la Aduana pidiendo se autorizara la declaración de valor hecha en el manifiesto, á cuya solicitud se proveyó, en definitiva, acordando un 30 % sobre el cajón de referencia «como única rebaja por avería» de acuerdo con el informe de los Vistas que intervinieron en la estimación de la avería (Exp. 45-C/910 de la Aduana de la Capital);

3º Que, como la liquidación de la avería se hiciera sobre la base del peso consignado en el manifiesto de despacho, los interesados ocurrieron nuevamente á la Aduana, en 31 de Octubre, declarando, que á ese efecto debía tomarse el peso de 214 kilos, que alegaban ser el peso de embarque de la mercadería, y pidiendo permiso para hacer la salvedad necesaria en el manifiesto para obtener la liquidación con arreglo á los 214 kilos á lo que no se hizo lugar (solicitud 25932);

Que, posteriormente, deducida reconsideración de esa resolución denegatoria, cuyo recurso fué, en definitiva, desestimado, los Vistas que habían apreciado la avería informaron que el aumento de peso que había experimentado la mercadería era proveniente de la mojadura y que al apreciar el desmérito se había tenido en cuenta el peso manifestado de 214 kilos (Exp. 56/C/910).

Considerando:

Que para la estimación del valor total de las mercaderías se toma por base la cantidad manifestada, siempre que de la verificación no resulte diferencia de menos manifestación;

Que la apreciación del desmérito de las mercaderías por causa de avería, debe entenderse hecha con arreglo á ese procedimiento general, desde que no hay disposición especial que la excluya, salvo los casos en que circunstancias particulares demuestren lo contrario;

Que, en el caso presente, la Administración de la Aduana de la Capital, ajustándose á ese criterio, ha debido conceder la rebaja de 30 %, computando el peso manifestado de 450 kilos, puesto que los Vistas que estimaron el desmérito no hicieron manifestación alguna en contrario, en su primer informe;

Que el reclamo posterior de los recurrentes, sobre rebaja á 214 kilos de peso que debía tomarse como base para la liquidación de la avería, importaba el pedido de rectificación del manifiesto, inadmisible en la fecha en que fué formulado;

Que, si bien las razones precedentes justifican legalmente la resolución apelada, las actuaciones que anteceden, comprueban algunas circunstancias especiales que hacen equitativa la reducción del peso manifestado, á los efectos de la liquidación de la avería acordada. Resulta, en efecto, que el valor actual de la mercadería, estimado á fojas siete en 30 % menos que el aforo que correspondería por tarifa si la mercadería hubiera llegado en buenas condiciones, que los Vistas que apreciaron la avería oportunamente, entendieron referirse al peso manifestado de 214 kilos, que la diferencia entre el peso de embarque y el manifestado en el pedido de despacho (450 kilos) proviene de la mojadura;

Que la reducción del peso se ajusta tanto más á la equidad cuanto que si se liquidaran los derechos de la mercadería averiada con arreglo á la resolución apelada, importaría mayor suma que la que hubiera debido pagarse llegando aquélla en buenas condiciones y tomando como base el peso bruto declarado en el conocimiento (310 kilos).

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que en la liquidación de la rebaja acordada del 30 % como única avería, tome por base el peso de embarque de la mercadería, que resulte comprobado, y el aforo que correspondería por tarifa si la mercadería hubiera llegado en buenas condiciones, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Alejandro Farge—Sumario instruido por denuncia de contrabando

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Alejandro Farge, pidiendo se deje sin efecto el sumario que instruye la Receptoría de Posadas por denuncia de contrabandos, y

Considerando:

Que el conocimiento y resolución del sumario de referencia, compete á la Receptoría de Posadas (Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Posadas, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Nombramiento del Sr. Procurador del Tesoro para representar al Gobierno Nacional en el juicio seguido por M. F. Escobar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Habiendo el Dr. Manuel F. Escobar, entablado demanda contra el Gobierno Nacional por escrituración de un terreno del Puerto de La Plata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Procurador del Tesoro, Dr. D. Vicente F. López para que, en representación y defensa del Gobierno Nacional, intervenga en el juicio que contra éste ha iniciado el Dr. Manuel F. Escobar, ante el Juzgado Federal de la Capital á cargo del Dr. Doncel, por escrituración del lote uno, de la manzana veintitrés de los terrenos del Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase al Sr. Procurador del Tesoro, á los efectos pertinentes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Compañía de Gas de La Plata—Autorización para instalar un caño sifón

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Gas de La Plata, pidiendo autorización para colocar á través del Canal Oeste del puerto de esa ciudad, un caño sifón de seis pulgadas de diámetro, á cien metros del canal lateral; y atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación y por el Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada por la Compañía de Gas de La Plata, para colocar un caño sifón de seis pulgadas de diámetro, á través del Canal Oeste del puerto, de acuerdo con la ubicación y demás detalles consignados en el plano de fojas uno.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. disponer el retiro de la cañería cuando lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ó indemnización de ningún género.

Art. 3º La concesión queda sujeta á cualquiera remoción que las modificaciones del lecho del canal hicieran necesaria, sin cargo de indemnización alguna por parte del Gobierno.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Entrega al servicio público de las obras del Puerto de la Paz (E. R.)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, comunicando la terminación de las obras del Puerto de la Paz (Provincia de Entre Ríos),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Desde el día 1º de Abril próximo quedarán libradas al servicio público las obras del Puerto de la Paz.

Art. 2º El Receptor de Rentas de esa ciudad se hará cargo de las obras referidas, desde que sean entregadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Receptoría de la Paz, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

A. J. del Viso—Suspensión de juicio por cobro de pesos que adeudaba por pasajes

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo, por el cual se mandaba iniciar juicio contra D. Alberto J. del Viso, hasta obtener el pago de la suma de $ 166,81 que adeudaba por pasajes.

Art. 2º Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que suspenda el juicio instaurado contra el citado señor, y á los demás efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Doria y Arena — Concesión de un guinche, sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Doria y Arena desistiendo de la concesión que les fué acordada por Decreto de Mayo 31 de 1909 para instalar un guinche en la ribera Norte del Riachuelo y pidiendo se les devuelva la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional depositada en garantía; y atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación y por la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión acordada á los Sres. Doria y Arena por Decreto de Mayo 31 de 1909 para la colocación de un guinche en la ribera Norte del Riachuelo.

Art. 2° Devuélvase á los ocurrentes el certificado de depósito de garantía y de plano correspondiente á la concesión referida.

Art. 3° Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVI

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

No habiendo comparecido á la División Personal, Biblioteca y Archivo de este Ministerio, el Escribiente de la Aduana de la Capital, D. J. Raúl Payba, dentro del término fijado en la cédula que le fué pasada con fecha 10 del corriente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de la Aduana de la Capital, D. J. Raúl Payba, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr Juez de Paz de la Sección 7a. de esta Capital, será separado de su puesto.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, para que comunique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

Aduana de Concepción del Uruguay—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Guarda de la Concesión Luis Dreyfus y Cía, dependiente de la Aduana de Concepción del Uruguay, D. Honorio Herrera; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, á D. Horacio Herrera.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires—Libre despacho de varios aparatos de desinfección.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de varios aparatos de desinfección, llegados en el vapor «Amiral Aube», cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los aparatos de referencia están destinados al servicio de hospitales, y pueden considerarse, por consiguiente, comprendidos en la nómina del Art. 9° de la Ley N° 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

Dirección General de Obras de Salubridad — Desestimiento de pedido de libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, desistiendo del pedido de libre despacho formulado en nota de 13 de Febrero ppdo., relativo á 18 medidores para agua que habían sido exhibidos en la Exposición Ferroviaria y adquiridos por la repartición mencionada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de 15 de Febrero último por la cual se concedió el libre despacho de los medidores de referencia

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Avelino Cabezas — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Visto la presentación de D. Avelino Cabezas, en la que solicita devolución de los derechos abonados por un cajón conteniendo medias, que falta de la descarga del vapor «Ipiranga»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que aun no se ha acordado la rebaja del cajón de referencia en el manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

Que ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Sociedad Philipp Holzmann y Cía.—Denegación de libre despacho de materiales para la construccion del Pabellon Alemán en la Exposición Ferroviaria.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Philipp Holzmann y Cía. Ltda., pidiendo el libre despacho de los materiales destinados á la construcción del Pabellón Alemán en la Exposición Ferroviaria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata pueden ser objeto de comercio y no están liberados de derechos por ley alguna;

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias como la que se solicita (Art. 11 de la Ley N° 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Compañía de Tierras de Santa Fe—Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Tierras de Santa Fe, pidiendo se autorice la renovación de una letra de $ 13.819,22, vencida el 11 del corriente mes, y que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes á 858.920 kilos de rieles y 55.166 kilos de eclisas usadas, cuyos materiales no han podido aún ser empleados en las obras de construcción de vías férreas á que están destinados; y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra referida, por el término de 180 días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Ferrocarril Central Argentino— Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Vistas las solicitudes del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se le autorice para renovar dos letras, valor de $ 18,23 o/s y 1.590,79 o/s que vencen el 27 y 22 del corriente mes, respectivamente, firmadas en caución de los derechos correspondientes á materiales para el uso de la Empresa que no están enumerados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910; y atento lo informado de conformidad por la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Asociación Hijas de María Inmaculada—Denegación de libre despacho de drogas

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Vista la solicitud de la Asociación Hijas de María Inmaculada, pidiendo el libre despacho de drogas, consignadas al «Dispensario de la Provincia», llegadas en el vapor «Orcadian», y cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que este Ministerio no puede acordar franquicias que no estén autorizadas por la Ley de Aduana ó por leyes especiales;

Que las drogas de que se trata no están exoneradas de derechos por la Ley N° 4933, ni por ninguna otra,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXV

Administración General de Impuestos Internos—Promociones de empleados.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector Sección 2 (Santa Fé) de la Administración General de Impuestos Internos, D. Carmelo Busaniche; y nómbrase en su reemplazo al Subinspector de Distrito de la Sección 11 (Rosario) D. Juan Negri, y en su lugar, al Liquidador de la Sección 12, D. Ignacio V. Cullen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

XXVI

Administración General de Impuestos Internos—Nombramiento de empleado en el Distrito 22º.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de Distrito de la Sección 22 (Tucumán y Santiago del Estero) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Carlos M. Olivera, cuya renuncia se acepta, al Interventor de Destilerías de la 6ª Zona, D. José M. Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

XXVII

E. Brinot—Intimación de pago de arrendamiento por concesión de guinche y vías.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Ernesto Brinot, pidiendo se deje sin efecto la concesión que le fué acordada por Decreto de Abril 16 de 1910, para la instalación de guinche y dos vías sobre el muelle del Riachuelo (Ribera Sud) de la que no ha podido hacer uso, y se le exonere de todo arrendamiento; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la concesión de referencia fué dejada sin efecto por Decreto del Poder Ejecutivo de Enero 12 de 1911, disponiéndose que el arrendamiento debía abonarse desde la fecha de la concesión,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto en el referido Decreto de Enero 12 de 1911.

Pase á la Aduana de la Capital, para que intime nuevamente el pago de los arrendamientos adeudados por el ocurrente, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de proceder por la vía judicial.

José M. Rosa.

XXVIII

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires - Protesta desestimada; formulada por pago de derechos correspondientes á materiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes á un cajón con tres juegos de rubinetes de bronce para medidores, con destino á la construcción de la segunda Zona del Dock (Manifiesto Nº 20546); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Concesión del Dock Sud Nº 2346, declara libre de derechos de importación los materiales destinados á la construcción de las obras del canal;

Que la franquicia acordada por dicha ley está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXIX

Pantaleón M. Sánchez.—Confirmación de un fallo de la Aduana de la Capital, sobre falsa manifestación de materiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Pantaleón M Sánchez contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual á la diferencia de valor entre 387 kilos de mechas para minas manifestados, é igual peso de barrenas de rosca ó espiral para taladros, que resultaron de la verificación; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión conocida en el comercio con la denominación de mechas, no encuadra en la partida 1290 de mechas para minas, y por consiguiente hay diferencia que cae bajo la sanción del Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana;

Que de las constancias del sumario no resulta comprobada ninguna circunstancia atenuante,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Construcción de talleres en la Escuela Industrial de La Plata

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

2ª-60—Vista la precedente nota del Sr. Director de la Escuela Industrial de La Plata, en la que manifiesta la necesidad de construir tres galpones para la conveniente instalación de los talleres de la Escuela, cuyos galpones deberán dotarse de cuatro retretes, cuatro mingitorios y doce lavatorios para uso de los alumnos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la citada Escuela á invertir hasta la cantidad de $ 12.100 m/n. c/l., en las construcciones é instalaciones de la referencia, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fojas una (1), que queda aprobado.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la Tesorería General á la orden del Sr. Director de la Escuela Industrial de La Plata, Ingeniero D. José Miguel Sagastume, la expresada cantidad de doce mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.100 m/n c/l) á los fines indicados en el artículo anterior.

Art. 3º Impútese al inciso 14, ítem 24, anexo E, del Presupuesto para el corriente año; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA—Juan M. Garro.—Indalecio Gómez.—Ernesto Bosch.—G. Vélez.

Ministerio de Agricultura

I

Designación del personal de la Defensa Agrícola

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA AGRÍCOLA

Inciso 12—Secretario, Dr. Angel Sosa; Prosecretario, Diego M. Llorente; Oficial Mayor, Eduardo Pillado Mateu; Oficial 1º de la Dirección General, Francisco J. Meeks (hijo); Idem de la secretaría, Bruno A. Quintana; Auxiliares de 1ª: Luis R. Galarza, Roberto Gache; Escribientes: Félix E. Micoud, Rodolfo Sosa.

MESA DE ENTRADAS

Encargado, Jesús M. Cordero; Auxiliar de 2ª, Pedro Cosabella; Escribiente, Rodolfo L. Benites.

SECCIÓN CORRESPONDENCIA, COPIA É INFORMES

Auxiliar de 1ª Encargado, Daniel E. Fernández; Auxiliar de 2ª, Arturo García Videla; Escribiente, Conrado Caraballo.

ARCHIVO

Encargado, Julio D. Orguelt, Auxiliar de 1ª Pedro Molinas, Auxiliar de 2ª, Oreste Ciattino.

ÚTILES

Encargado, Hortensio L. Ferro, Escribiente Octavio Beltrán

ASESORÍA

Asesor Letrado, Dr. Isidro D. Massa. Instructor de Sumarios (hasta Febrero 22), Dr. Patricio J. Pardo, (desde Febrero 23), Dr. Armando Canarel; Auxiliar Instructor de Sumarios, Celso A. Paredes, Juan M. Aguirre; Escribiente, Raúl M. Castro.

INSPECCIÓN GENERAL

Inspector General Félix J. Badano; Subinspector General, J. Enrique Varaona; Inspectores de Zona: Froilán García, Fabio Muñoz Maines, Cecilio E. Tribodi; Inspectores de 1ª: César Canale, Víctor A. Palacios, Marcelo Segundo Quartino, Carlos F Barossi, Juan Curuchet, Manuel F. de Allende, Francisco Rodríguez Gaeta, Enrique Lynch Arribalzaga; Inspectores de 2ª: Juan Mariano Paz, Enrique Argerich, Isidro Viñas Urquiza, Juan Carlos Araujo, Emilio Manfroni, Jorge Galignana, Jorge del Pino, Orestes Cosentino, Guillermo Gallo Lavalle, Miguel Lectaure, Emilio Barbesino, Jorge A. de Elía, Eduardo B. Kelly, Donato Gangi, Florentino Arredondo, Salvador Berruet, Roque Luis Abella, Ventura Cardoso, Ma-

riano A. Olivera, Pedro P. Kaiser, Policarpo de Elía, Carmen Castro, Guillermo Lynch, Nereo Folgueras, Rómolo Barrios, Juan H. González, Luis Ortiz, Jaime Wassersug, Juan F. Gnavi, Ignacio D. López; Inspectores de 3ª: Alberto Rosquellas Walker, Alfredo S. Costa, Arsenio M. Paredes, Juan Aquilano, Fernando S. Alvarez, Durval Leiva, Manuel Ponce, Daniel R. Gómez, Ernesto L. Paz, Nino García Rams, Alfredo Martínez, Juan Frías, Manuel Chaparro, David R. Peña, Francklin Buasso, César B. Casañas, Carlos P. Langloais, Bernardo Suárez, Ricardo B. de Urquiza, Pedro B. Saldaña.

POLICÍA DE LOS VEGETALES

Jefe Inspector, Fortunato Damiani; Ingenieros Agronómos: Pedro A. Bovet, Nazario Robert, Luis E. Fablet, Silvio Lanfranco, Domingo Colavecchia, Alejandro Quiroga, Roberto D. Godoy, Pedro Marotta José Faldini, Alberto Godoy, José Girardi, Emilio Barcia Trelles, Gonzalo Victoria, Alfredo M. Pico, Santos J. Carbonell; Peritos de Agricultura: Juan Carlos Araya, Isidro Tornsquist, Marcial Baudin, Manuel Torres Gómez, Martín D. Lecumberri, Carmelo S. Casal, A. Zapiola Salvadores, Gregorio B. Rocha, Félix Ramallo, Fernando Battilana, Pelayo Díaz Aspeitia, Andrés Ospitalache, Pedro J. Fiallo, Raimundo de la Zerda, Narciso C. Cuello (desde Febrero 22), Carlos F. Allende (desde Febrero 22), José Alonso, Angel Rodríguez Yturbide (desde Febrero 22), Oscar Urreta Videla (desde Febrero 22), Pablo Ruibal (desde Febrero 22).

INSPECCIÓN DE MATERIALES

Jefe Inspector, Jorge Larravide; Inspectores de 1ª: Edisto Frugoni, Temistócles Podestá, Francisco J. García, Antonio P. Pogliano (desde Febrero 22), Adolfo Vieyra (hasta Febrero 21).

DEPÓSITO DE MATERIALES

Depósito de la Capital—Jefe, Ricardo B. Sartori, Contador, Francisco O. de Rozas, Auxiliares de Expedición y Recepción: Manuel D. Moreno, José A. Frugone.

Depósito del Rosario — Jefe, Ricardo Calp, Contador, Alberto Marquez, Auxiliares de Expedición y Recepción: Juan Casajuana, Antonio A. Giménez.

Depósito de Villa Nueva — Jefe, Carmelo J. García; Auxiliar Tenedor de Libros, Angel Villasuso, Encargado de Expedición y Recepción, Sixto Quinteros.

Depósito de Catriló — Jefe, Leopoldo Yañez Auxiliar Tenedor de Libros, Darío Pérez, Encargado de Expedición y Recepción, Miguel Herrero.

Depósito de Concordia — Jefe, Isabelino Rodríguez, Auxiliar Tenedor de Libros, Carlos de Antoni (desde Febrero 22), Encargado de Expedición y Recepcion, Eulogio Solari (hasta Febrero 20), Eduardo Imás (desde Febrero 22).

SECCIÓN PERSONAL Y PASAJES

Encargado de Sección, Miguel P. Otero.

OFICINA DE PERSONAL

Auxiliares de 1ª: Diego M. Shasples, Eduardo Viera; Auxiliares de 2ª: Bernardo D. Muñoz, Jorge H. Lartigue; Auxiliares de 3ª: Augusto Angúio, José M Petenello; Escribiente, Raúl Salinas.

OFICINA DE PASAJES

Auxiliar de 1ª, Encargado de Oficina, César Couget, Auxiliar de 2ª, Rodolfo Omar, Auxiliar de 3ª, Juan J. Navarro Lahitte.

SECCIÓN MATERIALES

Encargado de Sección, Luis A. Sagasta, Auxiliares de 1ª: Pedro A. Gaudencio, Mariano Scorza; Auxiliares de 2ª: José Marenco, Alfredo Ayos, Auxiliar de 3ª, Ricardo Pressiani.

SECCIÓN ESTADÍSTICA

Encargado de Sección, Vicente Libonati; Auxiliares de 2ª: Aurelio López Bustos, Alberto Prayones; Cartógrafos: Francisco Belegno, Arturo Llobet.

CONTADURÍA

Contador, Juan V. Sosa; Subcontador, Arturo E. Deagustini.

SECCIÓN TENEDURÍA DE LIBROS

Encargado de la Teneduría de Libros, Oscar Lascano, Auxiliares de 1ª: Exequiel Balbarrey, Ramón Muñoz Cabrera, Carlos Sáez de Zumarán.

SECCIÓN CONTROL RENDICIÓN DE CUENTAS

Encargado Tenedor de Libros, Samuel Cortese; Auxiliar de 1ª, Manuel Moreno, Auxiliares de 2ª: Alejandro R. Huergo, Miguel F. Tudury, Eduardo Fiton.

SECCIÓN LIQUIDACIONES SUELDOS, VIÁTICOS, ETC.

Encargado, José A. Tomé, Auxiliares de 1ª: Horacio Cordero, Eduardo S. García, Alberto Novión; Auxiliares de 2ª: Luis Pinasco, Ramón Basualdo.

SEC. LIQUID. CUENTAS COMERC. Y ADEL. MOVILIDAD

Encargado, León N. Roqué, Auxiliares de 2ª: Blas Despouy, Israel Calvo, Escribiente, Carlos Tenconi.

SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Á CONTADURÍA GENERAL

Encargado, Lorenzo Llambías, Auxiliares de 2ª: Humberto Lanzuelo, Pedro Sáenz de Zumarán.

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Encargado, Manuel J. García, Auxiliar de 2ª, Enrique Barón Jover.

INSPECCIÓN DE CONTABILIDAD

Inspectores: Tomás Basáñez, Luis Baca, Eduardo Fragueiro, José M. Rojas Islas, Teodoro Caray, Calixto E. Sosa, Enrique de Ibarlucea, Juan J. Mujica.

TESORERÍA

Tesorero, José Manuel Rivero, Subtesoro, Alberto Ortiz Basualdo, Auxiliar de 1ª, Alfredo C. Costa, Auxiliar de 2ª, Raúl Pultera, Auxiliar de 3ª, Martín Sala, Escribiente, Juan Angél Amaral.

PERSONAL DE SERVICIO

Un Mayordomo, un Portero, once Ordenanzas, un Mensajero.

SECCIONALES

Comisarios de 1ª: Carlos G. Lorente, Julio D. González, Andrés Zegrafo, Pastor J. Fuentes, José María Varaona, José María Castells, Julio Hardy, Luis Massa, Amadeo Fernández, Rafael del Punta, Manuel J. Costa de Arguibel; Comisarios de 2ª: Carlos Casas Carrasco, José María Gallo, Federico I. Benites, Dámaso Lachaga, Angél J. Polero, Lizardo Dorr Mansilla, Rogelio J. Bustos, Domingo A. Rosso, Leopoldo Varaona, Luis Zavala (desde Febrero 22), Juan G. Pesce, Alberto Chirardi, Justo Carreras de la Silva, Francisco Rodríguez Martínez, Pedro Rodrigo, Miguel Cincunegui, José V. Jordán, Daniel de Solier, Armando Capdevielle, Antonio Jurado, Fausto Villamayor (hasta Febrero 20), Pedro Salduna (hasta Febrero 20), Julio Filgueira, Emilio Soliveres, Manuel Ricardes, Santiago Lugones, Ricardo Ruiz Rivas (desde Febrero 22), Bernardino Ozán, Diego González Campos, J. Waldino Zeballos, Ernesto Spangemberg (hasta Febrero 18), Nicolás Marrau (desde Febrero 22); Comisarios de 3ª: Pedro M. Gil Janson, Anacarsis Lanús, Benigno E. Castro, Nicandro Ruiz, A. Enrique Arrigorria, Víctor Cascía, Eduardo Plot, Felipe Beltrán, José Isidoro Pacheco, Carlos González Pérez, Arturo C. García.

AUXILIARES DE COMISARÍA

Raúl Ferrer, Pedro F. Pirán, Ovidio Torroija, Horacio Gigena, Misael Ríos, Delfín Camarero, Ramón Bergman.

SECRETARIOS CONTADORES DE 1ª

F. Emilio Amadeo, Bernardo C. Coffin, Juan C. Fagalde, Arnaldo Rinaldini, Rodolfo R. Rodríguez, Clodomiro Mujica (desde Febrero 22), Miguel N. Rocha.

SECRETARIOS CONTADORES DE 2ª

Lázaro Fernández, Antonio Martín, Julio A. Scala, Manuel Guilló, Alberto Piqué, Regis Martínez, Emilio Vila Prades, César Guisandez Giménez, Juan Núñez, Eduardo P. Español, Alfredo di Negro (hasta Febrero 22), Arrigo Tasoni, Arturo Ruiz Ramos, Miguel P. Marino, Roberto M. Perona, Francisco Rodríguez, Antonio D. Rodriguez, Hector Yermoldi, Guillermo Moyano, Gregorio Reus (desde Febrero 15), José V. Raffo (desde Febrero 20), Miguel Noguera Sorá (desde Febrero 20), Mario César Cras (desde Febrero 22), Francisco S. Costa (desde Febrero 13), Palemón Hidalgo (desde Febrero 22), David E. Reppoll (desde Febrero 22), Micael Sorensen (desde Febrero 8), Emilio Nomen (desde Febrero 22), Gregorio Rivero (desde Febrero 22), Leonardo A. Cavero (hasta Febrero 20), Francisco Coudanes (hasta Enero 28), Osvaldo C. Grahán (hasta Febrero 13), Arturo Guastavino (hasta Febrero 22), José Conceyro (hasta Febrero 22), Antonio N. Filippone (hasta Febrero 9), José M. Blanco (hasta Febrero 20), Luis Llambias (hasta Febrero 22), Hugo Caviglia (desde Febrero 22), Baldomero Beltrán (desde Febrero 22), Inocencio Pérez.

SECRETAIROS CONTADORES DE 3ª

Balbino J. Saavedra, Sofonias Vergara, Juan C. Pérez Colman, Augusto Capdevila, Adolfo Rey, Juan Ricci, Raúl Morgan, José E. Páez, Manuel A. Morales, Gabriel Garola, Santiago Fenecia (desde Febrero 22).

SUBCOMISARIOS

1 José M. Aguirre, 2 Miguel A. de Ayala, 3 Juan B. Achiari, 4 Marcelino H. Acevedo, 5 B. Alvarez Díaz de Vivar, 6 Agustín Bettinotti, 7 Manuel Autexier, 8 Guillermo Argüello, 9 Indalecio de Avelenda (desde Febrero 22), 10 Alfonso Boisott, 11 Claudio Brondo, 12 Alberto Bonat, 13 Marcelino Benavente, 14 Benigno Bonelli, 15 Benjamín Bertolli Garay, 16 Pedro L. Ibarra, 17 Marcelino J. Campana, 18 Francisco Coudanes (desde Febrero 22), 19 Luciano Couget, 20 Julio C. Castro, 21 Francisco Cano, 22 Julio Calderón Smith, 23 A. Cánepa Carcilazo, 24 Luis J. Celery, 25 Moisés Carol, 26 Tomás J. Campos, 27 Dante A. Carbone, 28 Cayetano Campana, 29 Manuel J. Costa, 30 José Conceyro (desde Febrero 22), 31 Francisco Churruarin, 32 Polinicio Cheves, 33 Paulino Domínguez, 34 Juan Damiani, 35 Alfredo di Negro (desde Febrero 22), 36 Emilio Defagot, 37 J. Ricardo Díaz, 38 Ricardo Estrella, 39 Jorge de Elía, 40 Samid Estrella, 41 Cirilo Estrada, 42 Emilio Firpo, 43 R. Fernández Vides, 44 Mariano Farías, 45 Ramón Gómez Garay, 46 Alejandro E. Chione, 47 Aurelio Gárriz, 48 Adán García Videla, 49 Emilio Grandinatti, 50 Demetrio Golpe y Cora, 51 Remigio Herrera, 52 Sinforoso Insaurralde, 53 Domingo Iparraguirre, 54 Ernesto Klapembach, 55 Luis Llambias (desde Febrero 22), 56 Primitivo López Solis, 57 Arturo Lindoso, 58 Roberto M. Lojo, 59 Enrique Naham (desde Febrero 22), 60 Eduardo N. Luna, 61 Horacio Lascano, 62 Flavio Molina, 63 Segundo Marchicio, 64 José L. Martín, 65 Manuel Moglia, 66 Nicanor Martínez, 67 Rogelio J. Martínez, 68 Luis M. Matienzo, 69 Celestino Mascaró, 70 Pedro R. Micoud, 71 Julio M. Ortiz, 72 Ricardo Ortiz, 73 José V. Oroño, 74 Moisés Peralta, 75 José A. Pietra, 76 Ma-

nuel A. Patiño, 77 Adolfo Pujato (desde Febrero 22), 78 Ramón Rapela, 79 Gabino Ramospé, 80 Antonio Repetto del Pino, 81 Federico del Río, 82 José Retamosa, 83 Roberto Rouchau, 84 Hércules Rebagliatti, 85 Arturo Sanguinetti, 86 Carlos D. Scala, 87 Martín Segura, 88 Severo Sánchez, 89 Eduardo Santa Cruz, 90 Raúl de la Serna, 91 Jaime Vivas, 92 Carlos Vivanco, 93 Manuel Vega, 94 Fausto Villamayor (desde Febrero 22), 95 Domingo Vázquez, 96 Pedro M. Varela, 97 Pedro Vázquez, 98 Carlos Webster, 99 Saturnino Zárate, 100 Manuel Zumarán Lavalle.

Subcomisarios de Distritos.—1 Eduardo R. Alarcón (desde Febrero 22), 2 Manuel Acevedo (desde Febrero 22), 3 Pedro J. Allende (desde Febrero 22), 4 Néstor B. Acosta (desde Febrero 22), 5 Domingo Arancet (desde Febrero 22), 6 Paulino Albornoz (desde Febrero 22), 7 Justino Arrué (desde Febrero 22), 8 Justo S. Andueza (desde Febrero 22), 9 Aureliano Costa (desde Febrero 22), 10 Federico Vidal (desde Febrero 22), 11 José R. Aldecoa, 12 Julio B. Araya, 13 Juan Martínez Alcalde, 14 José Arrondo, 15 Jorge Alamo (desde Enero 9), 16 Hilario Ascasubi, 17 Carlos M. Barros (desde Febrero 22), 18 Mariano Bustos (desde Febrero 22), 19 Raúl Baich, 20 Filamir Barrera, 21 Francisco S. Baccino (desde Febrero 22), 22 Francisco González Casavalle, 23 Américo Bisso (desde Febrero 22), 24 Federico Baez (desde (desde Febrero 22), 24 Federico Báez (desde Febrero 22), 26 Víctor Raroli Cabral (desde Febrero 22), 27 Leonidas Brgnoli (desde Febrero 22), 28 J. Bernardino Báez (desde Febrero 22), 29 Melitón Bengoechea (desde Febrero 22), 30 Julián Bianchi (desde Febrero 22), 31 Pedro A. Ballesteros (desde Febrero 22), 32 Ernesto Brun (desde Febrero 22), 33 Guillermo Basanetti (desde Febrero 22), 34 Vicente Auzulovich (desde Febrero 22), 35 Pedro A. Barbieri (desde Febrero 22), 36 Ignacio T. Bustamante (desde Febrero 22), 37 Ernesto Báez (desde Febrero 22), 38 Jacobo Buero, 39 Isidoro Barrionuevo, 40 Juan C. Debet, 41 Lucas R. Serpa, 42 Arturo Bedoya (desde Febrero 22), 43 Baldomero Basaldúa (desde Febrero 22), 44 Manuel Bustos, 45 Salvador Cicao (desde Febrero 22), 46 Pedro Cascallares, 47 Edelmiro Correa (desde Febrero 22), 48 Benito Carballo (desde Febrero 22), 49 Lucas T. Castelli (desde Febrero 22), 50 Arnaldo Chiama, 51 Antolín Cabeza, 52 Florentino Correa (desde Febrero 22), 53 Martín Carvalho (desde Febrero 22), 54 Ramón J. Carrasco (desde Febrero 22), 55 José M. Calderón (desde Febrero 22), 56 Ambrosio Díaz (desde Febrero 22), 57 Delfín Carbajo Alberti, 58 Agustín L. Castro (desde Febrero 22), 59 Carlos Conde (desde Febrero 22), 60 Romeo A. Ceriani, (desde Febrero 22), 61 Julio T. Córdoba (desde Febrero 22), 62 Luis M. Corvalán (desde Febrero 22), 63 Antonio D'Amico, 64 César Duagón (desde Febrero 22), 56 Monitor S. Díaz (desde Febrero 22), 66 Carlos Diehl (desde Febrero 22), 67 Alberto Elizalde (desde Febrero 10), 68 Alberto S. de la Fuente, 69 Ricardo Fernández (desde Febrero 22), 70 Antonio Feijóo (desde Febrero 22), 71 Manuel Fernández Quintana (desde Febrero 22), 72 Juan J. Frunia (desde Febrero 22), 73 Antonio Filippi (desde Febrero 22), 74 Serafín Ferro (desde Febrero 22), 75 Calixto Falcato (desde Febrero 22), 76 Alejandro Ferrari (desde Febrero 22), 77 Juan F. Font (desde Febrero 22), 78 Giocondo Farinatti, 79 Camilo Martínez (desde Febrero 22), 80 Juan N. Folgueras (desde Febrero 22), 81 Justo P. Fernández (desde Febrero 22), 82 Fabio Concebat (desde Febrero 22), 83 Pedro Gigena (desde Febrero 9). 84 Arnaldo Godoy, 85 Filormo T. García (desde Febrero 10), 86 Marcial Gutiérrez (desde Febrero 22), 87 José V. López (desde Febrero 22), 88 Arturo Gómez Rodríguez, 89 Pedro Godoy (desde Febrero 22), 90 Marcos Colman (desde Febrero 22), 91 Carlos V. Gálvez (desde Febrero 22), 92 Virgilio Graciso, 93 Pablo Garino (desde Febrero 22), 94 Gualberto Garrell (desde Febrero 22), 95 Baldomero J. Gómez, 96 Manuel G. Guillot, (desde Febrero 22), 97 Adolfo Godoy, 98 Carmelo H. Herenú (desde Febrero 22), 99 León H. Vidal (desde Febrero 22), 100 Gerónimo Ibarra, 101 Aurelio Iparraguirre, 102 Alejandro Jofré, 103 Víctor Janson (desde Febrero 22), 104 Eduardo Lascano, 105 Belindo Linares (desde Febrero 22), 106 Enrique Landaburu, 107 Manuel Lupión (desde Febrero 22), 108 Juan A. Prat, 109 Clemente Mancini, (desde Febrero 22), 110 Manuel Maldonado (desde Febrero 22), 111 Carlos D. Martínez, 112 Alberto J. Molina (desde Febrero 22), 113 Juan C. Maradona, 114 Carlos R. Massini (desde Febrero 22), 115 Gregorio A. Madrid (desde Febrero 22), 116 Alejo Márquez (desde Febrero 22), 117 Serafín Morteo (desde Febrero 22), 118 Alberto Martínez (desde Febrero 22), 119 Miguel Mosoteguí (desde Febrero 22), 120 Juan M. Maqueira (desde Febrero 22), 121 Justo P. Méndez (desde Febrero 22), 122 Arturo Meeks, 123 Telmo Mahieu (desde Febrero 22), 124 Fernando L. Mazzi (desde Febrero 22), 125 Juan P. Méndez (desde Febrero 22), 126 Lorenzo Medina (desde Febrero 22), 127 Francisco Medina (desde Febrero 22), 128 Gabriel A. Marín, 129 Alvaro Melo, 130 Salustiano Martínez, (desde Febrero 22), 131 Eduardo Morón (desde Febrero 22), 132 José R. Mallo, 133 Julián Magnasco, 134 Sixto J. Navarro (desde Febrero 22), 135 José Nafarrete (desde Febrero 22), 136 Ismael C. Ortiz (desde Febrero 22), 137 Juan B. Ocampo (desde Febrero 22), 138 Arturo J. Olivera (desde Febrero 22), 139 Nicanor Olamendi (desde Febrero 22), 140 Ernesto Airaldi, 141 Aniceto Noriega, 142 Libardo Calderón, 143 Federico L. Pérez (desde Febrero 22), 144 Miguel Luque, 145 Eleuterio Pereletegui, 146 Antonio Peme (desde Febrero 22), 147 Alberto Pigni (desde Febrero 22), 148 Juan M. Pintos (desde Febrero 22), 149 José M. Perello (desde Febrero 22), 150 Amadeo Gianello, 151 Nicanor Calderón (desde Febrero 22), 152 César Pitier, 153 Lindor M. Pedernera (desde Febrero 22), 154 Mariano Querel Fournier (desde Febrero 22), 155 Martín Román (desde Febrero 22), 156 Joaquín Ramos (desde Febrero 17), 157 Tomás Rillo (desde Febrero 22), 158 Lindolfo Ríos, 159 Atilio Rodríguez, 160 Luis Rónconoli, 161 Luis Ricau, (desde Febrero 22), 162 Fernando Roibon (desde Febrero 22), 163 Francisco Rosetto (desde Febrero 22), 164 Werfil Sánchez (desde Febrero 22), 165 Eduardo Segura (desde Febrero 22), 166 Juan Sosa (desde Febrero 22), 167 Víctor Salguero (desde Febrero 22), 168 Segundo Sañudo Ugarte (desde Febrero 22), 169 Santiago Sullivan (desde Febrero 22), 170 José A. Somonte King (desde Febrero 22), 171 Félix Sagasta (desde Febrero 22), 172 A. Sierra Martínez, 173 Antonio Scapatura, 174 Carlos A. Suffloni (desde Febrero 22), 175 Arturo Saldaña Molina, 176 Luis Politano (desde Febrero 22), 177 Ernesto Sobre Casas (desde Febrero 22), 178 César Santini, 179 Juan Luis Sarmiento (desde Febrero 22), 180 José R. Sosa, 181 Ernesto Schiffe, 182 Camilo Schantón, 183 Carlos Tobone (desde Febrero 22), 184 Julio Tejerina (desde Febrero 22), 185 Ernesto Tello (desde Febrero 22), 186 Pedro Tressens (desde Febrero 22), 187 Carlos Urien, 188 José Venturini (desde Febrero 22), 189 Carlos E. Vital (desde Febrero 22), 190 José A. Varela (desde Febrero 22), 191 Dionisio Vizcarra, 192 Cipriano Villanueva, 193 Manuel Vega (desde Febrero 22), 194 Hilario Vélez (desde Febrero 22), 195 Agapito Vallejos (desde Febrero 22), 196 Hernanini Vignaiti, 197 Tomás B. Valdez, 198 Juan Varela (desde Febrero 22), 199 Manuel Sarristegui (desde Febrero 22), 200 Pedro B. Reynoso.

Todo el personal anteriormente detallado, tiene como antigüedad de sus servicios el 1º de Enero de 1911, con excepción de aquellos cuya fecha de cesantía ó toma de servicios figura anotada al márgen.—*Juan Ortiz de Rozas* (hijo).

—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola, que eleva con la nómina del personal actualmente en servicio en la expresada Repartición, con las denominaciones y sueldos asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación;

Que en la misma figuran empleados nombrados por el Poder Ejecutivo y otros por las Comisiones de Defensa Agrícola, de acuerdo con lo que establece la Ley 3708 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que además del personal propuesto, que corresponde al Inciso 12, Item 1º al 7º, hay el de campaña, Item 8, Nos. 1, 2 y 3, que se llama á servicio cuando las necesidades lo exijen, quedando cesante, una vez que éstas desaparecen, y el que debe ser nombrado por la Comisión de Defensa Agrícola;

Que por razón de las funciones encomendadas á esta Repartición, por el carácter urgente y eminentemente ejecutivo de las disposiciones á adoptarse en lo que se refiere á los trabajos contra las plagas, debe estar facultada para declarar cesante por causas justificadas, á cualquier empleado, reemplazándolo para que no se interrumpan ni perjudiquen los servicios, llevando esto á conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, así como también debe facultársele como hasta ahora, para fijar la ubicación de cada uno de ellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus cargos al personal de la Dirección General de Defensa Agrícola, que se expresa del folio 3 al 26 inclusive del presente expediente.

Art. 2º Autorízase á la Comisión de Defensa Agrícola, para efectuar los nombramientos del personal en campaña, con imputación al Item 3º, Nos. 1, 2 y 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Comisión de Defensa Agrícola, por causas justificadas, podrá declarar cesante á cualquier empleado de la Repartición, reemplazándolo á efecto de que no se perjudiquen los servicios y debiendo solicitar la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Queda facultada para fijar el punto donde cada empleado desempeñará sus funciones.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

—

II

Ernesto Colombo—Posesión de tierras en la Península Valdez

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Ernesto Colombo adquirente de una superficie aproximada de dos mil cuatrocientas hectáreas ubicada en el lote Nº 82 de la Península Valdez en el Territorio del Chubut, solicita se le ponga en posesión de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Dirigir nota al Sr. Gobernador del Territorio del Chubut, para que ponga en posesión de la tierra de que se trata al Sr. D. Ernesto Colombo y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Federico Colombo—Posesión de tierras en la Península Valdez

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Federico Colombo, solicita se le ponga en posesión de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 39 de la Península Valdez en el Territorio del Chubut; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Dirigir nota al Sr. Gobernador del Territorio del Chubut, para que ponga en posesión de la tierra de que se trata, al Sr. D. Federico Colombo y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza—Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la solicitud de licencia que antecede, del Profesor de la Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza, Sr. P. A. Loos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Profesor de la Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza, Sr. P. A. Loos y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alfredo Paduch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Esteban C. Ferrari—Pedido denegado

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al cambio de ubicación solicitado por D. Esteban C. Ferrari, de la superficie que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato de arrendamiento á que se refieren estas actuaciones y volver este expediente á la citada Repartición, para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Amaro Etienot — Venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Amaro Etienot, solicita se le conceda en venta la chacra Nº 379 de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la chacra que se gestiona es fiscal y libre de adjudicación, habiendo el recurrente llenado todos los requisitos exigidos por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Amaro Etienot, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de 24 de Septiembre de 1910, la chacra Nº 379 de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Anselmo H. Coulín y Polidoro V. Coulín—Posesión de lotes en la colonia Sarmiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Visto el presente expediente en el que Don Anselmo H. y D. Polidoro V. Coulín, solicitan la entrega de los títulos provisorios de los lotes 23 y 34, respectivamente, del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, que se les adjudicó en venta directa por Decretos de Marzo 12 y Julio 4 de 910, y se les ponga en posesión de esas tierras á fin de poder cumplir con las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en disponer la entrega de los títulos provisorios de la referencia, correspondiendo también solicitar del Sr. Gobernador del Territorio del Chubut, ponga en posesión de los referidos lotes á los concesionarios nombrados; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Dirigir nota al Sr. Gobernador del Chubut, para que ponga en posesión del lote Nº 23 del ensanche de la colonia Sarmiento á D. Anselmo R. Coulín y del lote Nº 34, á D. Polidoro V. Coulín.

2º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega de los boletos provisorios de que se trata á los concesionarios nombrados.

Publíquese en en Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

Juan Tibaldi—Título denegado

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Tibaldi, solicita título de propiedad del lote 197 de la colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas resulta que el recurrente, no ha cumplido con las obligaciones impuestas en el Art. 92 de la citada ley y segundo de su contrato, por cuanto en dicho lote no existe población alguna,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al título de propiedad solicitado por D. Juan Tibaldi del lote 197 de la colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que fije á dicho concesionario un plazo improrrogable, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones contraidas.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

División de Estadística Agrícola—Nombramiento de empleado interino

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la nota de la División de Estadística Agrícola y Económica Rural, en la que solicita se nombre nuevo reemplazante al Auxiliar D. Adolfo Perea, por el término que falta aún para terminar su conscripción, por haber sido nombrado para otro puesto el que actualmente lo reemplazaba, D. Aristóbulo López.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase reemplazante, del Auxiliar de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, D. Adolfo Pereá, por el término que dure su permanencia en el Ejército como conscripto, al Sr. Ramiro García Vellosos y con antigüedad del 13 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobación de plano y presupuesto de una variante en el ramal á Quimilí

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2432-F/911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación el plano y presupuesto relativo á la variante que introducirá en substitución de los últimos 15/151/34 kilómetros de la sección kilómetro O al kilómetro 120 del ramal á Quimilí, aprobado por Decreto de 28 de Febrero de 1910;

Teniendo en cuenta las ventajas que representa dicha variante y si bien su costo es superior en ochocientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado sobre el presupuesto aprobado, éste puede considerarse, dado su poco monto, como incluído en la partida de cinco por ciento que asigna el referido presupuesto para imprevistos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto relativos á la variante de que se trata, así como el mayor gasto que asciende á la suma de ochocientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado sobre el presupuesto ya aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Aceptación de una donación de una fracción de terreno, para el Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

2672-F/911.—Visto este expediente por el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva solicita aprobación de las boletas relativas á la donación por parte de los Sres. Santiago Zunino y Santiago Beltramo de los terrenos necesarios con destino al mencionado ferrocarril;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación sin cargo hecha por los Sres. Santiago Zunino y Santiago Beltramo de los terrenos necesarios destinados al mencionado ferrocarril y autorízase á la Administración del mismo, para firmar las escrituras respectivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí— Nombramiento de Tesorero

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. Nº 2670-F/911.- Visto este expediente, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Tesorero de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, al actual calculista de segunda clase de la citada construcción, D. Jaime Sestini, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Capital del Tranvía á vapor de Rafaela

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2180-T/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el estado del capital del Tranvía á vapor de Rafaela, al 31 de Diciembre de 1909, á los fines de la fijación del mismo;

Y atento á lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el Capital del Tranvía á vapor de Rafaela al 31 de Diciembre de 1909, en la suma de cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos catorce pesos con setenta y dos centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Capital del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. Nº 2177./F/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del capital del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y costas Sud al 30 de Junio de 1910, á los fines de la fijación del mismo; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, al 30 de Junio de 1910, en la suma de dos millones veintiún mil seis pesos con veintidós centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Dictámenes y Decreto relativos al capital del Ferrocarril Central Argentino

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección de Vias de Comunicaciones, haciéndole las siguientes observaciones:

1º Que cuando se reconozca interés por capital emitido durante la construcción de obras, esa emisión debe haber sido previamente autorizada por el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto al respecto en la Ley 5315, y los intereses deben contarse desde que comience la construcción y no desde la fecha de la emisión de las obligaciones.

2º Que respecto á los gastos de asegurar la emisión y corretaje que se hacen sumar á veinticinco mil libras, creo que V. E. debe consultar al respecto al Ministerio de Hacienda sobre su equidad, ó al Ministro Argentino ó Cónsul General en Londres.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—*Vicente F. López.*

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar á las conclusiones que preceden del Sr. Procurador del Tesoro, relativamente á la manera de apreciar los renglones sobre intereses y gastos que registran las cuentas de capital de los ferrocarriles en general y del que aquí se trata, en particular, á los fines de la Ley 5315. Bástame, en consecuencia, adherir como lo hago al precedente dictamen de ese funcionario.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. Nº 10783-F/1910. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del capital del Ferrocarril Central Argentino al 30 de Junio de 1909, á los fines de la fijación del mismo;

Oídos los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Considerando:

Que la partida de $ 433.486, 80 o/s por concepto de intereses, no figura aún debidamente comprobada en los libros de la Empresa, por lo que no corresponde tenerla en cuenta para su inclusión en el total de dicho capital, hasta tanto se llene aquel requisito;

Que en cuanto á la partida de $ 160.260,43 o/s, á que ascienden los gastos de emisión de capital, si bien no se han presentado documentos originales que la comprueben, los agregados pueden aceptarse, dado el poco monto que aquéllos representan con respecto al capital emitido, sin perjuicio de que en lo sucesivo se haga en la forma ordinaria, ó sea por los asientos en los libros de la Empresa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de ciento sesenta y un millón seiscientos dos mil ocho pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, el capital del Ferrocarril Central Argentino al 30 de Junio de 1909, quedando en suspenso, y hasta tanto se encuentre debidamente comprobada, la partida de cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos oro sellado, relativa á intereses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Dictámenes y Decreto relativos á fijación del capital del Ferrocarril Trasandino

Excmo. Señor:

La División Administrativa de la Dirección General de Ferrocarriles ha aplicado á todos los estudios que ha hecho sobre reconocimiento de capital de los ferrocarriles en explotación, el principio de apreciar el capital invertido, teniendo en cuenta que la Ley 5315 deja su criterio librado al juicio del Poder Ejecutivo.

El principio del capital invertido es sin duda alguna el que debe aplicarse en general, porque es justo que sólo se reconozca como capital el que viene á gastarse en obras en el país y no el que se emite y reparte en el extranjero para operaciones financieras, sin control absoluto del Gobierno de la Nación.

Pero, como el principio del capital invertido no regía cuando esas operaciones se efectuaron, como el Gobierno de la Nación nunca observó la justicia y legalidad de esas emisiones, creo que no es equitativo juzgar las operaciones pasadas antes de la vigencia de la Ley 5315 con el criterio absoluto que lo hace el Sr. Contador Manent, sino que debe estudiarse ahora con relación á la época de esas emisiones, si deben ó no reconocerse.

Este es el principio que he aconsejado en general en casos análogos y que V. E. ha aceptado sin derogar por eso el concepto que tiene el P. E. para aplicar la citada ley á actos presentes y futuros.

La situación difícil por que pasó esta Empresa se justifica por la suma con que concurrió el Gobierno de la Nación para el pago de la garantía comprometida en la concesión.

1ª La partida de gastos preliminares de $ 100.800 o/s no es exajerada y por lo tanto, creo que debe aceptarse.

2ª La conversión de obligaciones, no hay duda alguna que debería rechazarse si se apreciara con el criterio del capital invertido, que ha seguido el Sr. Manent, pero si se juzga la conveniencia de la operación por sus ventajas al ferrocarril en la época que se efectuó, se convendrá que no se trata de un aguamiento intencional sino de una conversión necesaria y beneficiosa.

En esta suma de $ 1.383.446,40 o/s se ha comprendido la de 685.910,40 para el pago de intereses atrasados, devengados por la Empresa en la época de explotación, intereses que se vienen á acumular al capital del Ferrocarril, lo que no es justo.

Habrá sido este el único medio y la forma mas cómoda del ferrocarril para pagar esas sumas adeudadas, pero no sería equitativo á los efectos de considerar su capital para la intervención en las tarifas, que esa suma también se computara.

Creo, pues, que de esa partida solo debe aceptarse la de 697.536 que se refiere á la conversión exclusivamente.

3ª La partida de 1. 134.000 que importa la cantidad de acciones entregadas al Superior Gobierno de la Nación en virtud de lo convenido al rescindirse la garantía, creo que debe aceptarse.

En mi concepto, sería anómalo que el Superior Gobierno se considerara accionista de una compañía y al mismo tiempo desconociera para la aplicación de una ley fiscal, una parte de capital por haberse emitido por un aguamiento.

Se trata de una operación en la que el Gobierno ha sido parte contratante y, por lo tanto, se debe considerar que ha sido hecha en detrimento de los intereses públicos. Hay que aceptarla con todas sus consecuencias.

La partida de 152.113 sobre gastos de explotación, creo que también debe reconocerse si se tiene en cuenta que se refiere al período de la construcción de la línea, que se libró, en ciertas condiciones, al servicio público causándole pérdidas que entonces pudo

imputar á la cuenta de construcción.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—*Vicente F. López.*

Exmo. Señor:

La Ley 5315 y su Decreto Reglamentario admiten, dentro del criterio del capital invertido, el constituído por las acciones ú obligaciones emitidas para obtener un capital efectivo ó para la adquisición directa de bienes, obras y líneas de otras Empresas, debiendo excluirse necesariamente de las enumeradas, las partidas no autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Examinadas, dentro de este concepto, las partidas observadas en el caso del Ferrocarril Trasandino, se llega necesariamente á las siguientes conclusiones:

a) Descartadas las observaciones á la partida relativa á gastos preliminares, planos, estudios, & &, (100.800), por haberse desistido de ellas y no tener mayor justificación, y considerando la relativa al costo de la conversión de las obligaciones hipotecarias, es mi opinión que, si bien es verdad que la mencionada operación no ha producido materialmente la obtención de un nuevo capital, ni ha dado recursos para nuevas adquisiciones, no es menos cierto que con aquéllo se salvó una situación, y se regularizó un capital que se hallaba en inminente peligro por razones económicas del momento, pudiendo atenderse exigencias de las líneas férreas de que se trata, que de otra manera hubieran podido llevar la Empresa á la ruina. En tal concepto, creo que, ajustándose al amplio criterio que respecto á la formación y existencia de los capitales ferrocarrileros, establece el Art. 4 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315, y de la circunstancia de tratarse de actos y operaciones anteriores á la expresada ley y decreto, esa partida debe ser aceptada, dentro de los límites y consideraciones á que hace referencia el Sr. Procurador del Tesoro, en su precedente informe.

b) La cancelación de las garantías á los ferrocarriles, al par que importaba la liberación de una obligación del Gobierno, implicaba una reconstrucción del capital de cada Empresa, librado á su propia existencia, en la manera y forma en que con cada una de ellas fué convenida. Tratándose del Ferrocarril Trasandino Argentino, recibió el Gobierno una cantidad de acciones como resultado de la resción de aquella garantía, y es lógico que esas acciones se reputen capital, desde el momento que, como toda otra, tienen su participación en los beneficios y resultados después de contribuir á la formación del capital á invertir en la explotación y necesidades de la línea respectiva. En ningún momento puede pensarse en una inflación intencionada ó *aguamiento* del capital mismo, cuando la existencia de aquellas acciones es el resultado de un convenio del propio Gobierno y de la ejecución de una ley del Congreso.

c) Dentro del mismo concepto amplio de interpretación, que cabe dentro del espíritu y texto del Art. 4 del Decreto Reglametario de la Ley 5315, concuerdo con las conclusiones del Sr. Procurador del Tesoro, respecto de los gastos de explotación (152.113) dando el mérito que tienen los antecedentes que recuerdo al respecto.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. No.7517-F/1910 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los estados consiguientes á fin de que se pueda proceder á la fijación del capital de la Empresa del Ferrocarril Trasandino al 30 de Junio de 1908, manifestando que al respecto deben desecharse las partidas referentes á conversión de obligaciones á acciones deferidas, entregadas al Gobierno Nacional y á Deficits de Productos, por las razones que ampliamente expone.

Atentas las vistas que ha evacuado la Empresa del Ferrocarril y oídos los Srs. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Considerando:

Que como lo manifiestan los señores asesores legales la conversión de obligaciones observada ha sido, teniendo en cuenta la época y condiciones en que se efectuó, una operación necesaria y beneficiosa que debe por tanto aceptarse, salvo en la partida relativa al pago de intereses atrasados devengados en la época de explotación, lo que no es justo reconocer como capital; Que en cuanto á la partida de gastos de la explotación, ya que se trata de un servicio efectuado en época de construcción, debe igualmente reconocerse;

Que en cuanto á la partida relativa á acciones deferidas, no se trata de rechazar su inclusión en absoluto en la cuenta capital, sino únicamente de que figure tan sólo en el invertido, á medida que este hecho se produzca, pues de lo contrario resultaría doblemente computada dicha partida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el capital de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino al 30 de Junio de 1908, en la suma de ocho millones trece mil seiscientos quince pesos con veinte centavos oro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VIII

Dictámenes y Decreto relativos á fijación de capital del Ferrocarril del Sud

Excmo. Señor:

En mi opinión, V. E. debe aprobar la presente cuenta de capital del Ferrocarril del Sud elevada por la Dirección General de Ferrocarriles.

En cuanto á las sumas por gastos de emisión, corretaje, etc., que la Dirección no computa por falta de comprobantes, considero que en ningún caso deben ser computados en la partida de capital, desde que no son gastos que puedan considerarse legítimos, dada la situación favorable de que gozan en la plaza de Londres las acciones del ferrocarril.

Tampoco debe aceptarse la partida de intereses de capital durante el período de construcción, porque si se aceptara ese concepto podría también admitirse que se considerara como capital los intereses, mientras la línea no los produjera y porque no depende del Superior Gobierno la mayor ó menor rapidez de la construcción, dentro de los plazos acordados.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—*Vicente F. López.*

Excmo Señor:

Siguiendo el criterio establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 5315, y lo sostenido en casos análogos, soy de opinión que debe computarse como capital invertido, todo aquéllo que haya contribuido á formarlo, como ser, en el caso, las sumas por gastos de emisión, corretaje, etc., siempre dentro del concepto ineludible, de que se justifique, como corresponde, su existencia é importancia.

Relativamente á los intereses del capital, durante el período de construcción, no creo que pueda considerárseles como tal, pues ello importaría una confusión inadmisible que presentaría, en todo momento, los inconvenientes que señala el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente informe. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 8837-F/910. — Visto este expediente **por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los estados correspondientes á** fin de que pueda fijarse el monto del capital del Ferrocarril del Sud al 30 de Junio de 1909, haciendo notar que en dichos estados figuran dos partidas, una por gastos de emisión, corretaje, etcétera, de acciones, prolongación 1912 y otra por intereses durante la construcción, las cuales no figuran en los libros que lleva la Empresa en ésta, habiendo sido tan solo contabilizadas en los que se lleva en Londres, y sobre las que se hace presente que sólo debieran reconocerse previa presentación de los comprobantes que las justifiquen satisfactoriamente;

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, quien es de opinión que aún cuando fueran justificadas no deben ser incluídas en la partida de capital las expresadas partidas, por no ser á su juicio de aquellos conceptos que puedan considerarse como componentes de aquél;

Oído el Sr. Procurador General de la Nación, quien siguiendo el criterio establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 5315 y lo sostenido en casos análogos, es de opinión que debe computarse como capital invertido todo aquéllo que haya contribuido á formarlo, como ser la partida de gastos observada, siempre dentro del concepto ineludible de que se justifique como corresponda su existencia é importancia; Que en cuanto á la partida de intereses del capital, durante la construcción, se adhiere á lo manifestado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como ya lo ha manifestado el Poder Ejecutivo en casos análogos, las sumas invertidas por las Empresas en gastos generales de emisión, como ser corretajes, etc., sólo corresponde aceptar cuando su proporción es admisible de acuerdo con las prácticas establecidas en el comercio, de modo que en el presente caso, deberá justificarse este extremo igualmente;

Que con respecto á los intereses del capital durante la construcción, es equitativo reconocerlos como la repartición expresada lo indica y no obstante lo dictaminado en contra por los Señores Asesores Legales del Poder Ejecutivo, por cuanto no produciendo en ese lapso de tiempo el beneficio mayor ó menor que se expresa de la explotación de la línea, debe reconocérsele á lo menos que produzca el interés bancario de todo capital, interés que dejará de correr entregado al servicio público el ferrocarril, por cuanto desde ese entonces, el capital entra á actuar con vida propia y sujeto por tanto, á las contingencias del negocio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese como capital de la Empresa del Ferrocarril Sud, al 30 de Junio de 1909, la suma de ciento noventa y nueve millones quinientos diez y ocho mil doscientos siete pesos veinticuatro centavos oro sellado, más la de ciento ochenta y nueve mil ochocientos diez y nueve pesos cuarenta y seis centavos oro sellado, y siendo entendido que esta última cantidad que corresponde á las partidas observadas lo es provisionalmente y sujeta á la condición que ha de ser justificada como corresponde y á satisfacción del Poder Ejecutivo, á cuyo efecto se acuerda á la Empresa un plazo de seis meses.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IX

Jubilación de D. Lorenzo Amespil (1).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Lorenzo Amespil solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, á Don Lorenzo Amespil, Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCIA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

11721-A/1910.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional á D. Lorenzo Amespil, Jefe de Sección de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la referencia; y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

X

Retención de los saldos que arrojan varias partidas del Presupuesto de 1910

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vistas las notas que anteceden de las Direcciones Generales de Arquitectura, Obras Hidráulicas, Irrigación y Puentes y Caminos y el informe producido por la de Contabilidad, en las cuales se encarece la necesidad de retener para el año en curso los saldos que arrojan varias partidas del Presupuesto de 1910;

Considerando que se hallan en curso de ejecución los trabajos al pago de los cuales se destinan las cantidades cuya retención se solicita, existiendo contratos que no han podido ser cumplidos antes del 31 de Diciembre por diversas razones y circunstancias;

Teniendo en cuenta que algunos de estos trabajos se ejecutan por administración, habiéndose adquirido ó contratado los materiales necesarios y adeudándose el importe de los ya realizados ó faltando poco para su terminación, no sería conveniente dejarlos inconclusos, lo que sería forzoso hacer por no estar previstos estos gastos en el Presupuesto vigente;

Y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 43 de la Ley de Contabilidad de ordenar la continuación de aquellos créditos cuya atención para el ejercicio del año siguiente juzgare necesario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Reténgase para el ejercicio del año en curso el saldo que arrojan las siguientes partidas del Presupuesto de 1910, é impútese en la forma que á continuación se indica:

Para obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, Art. 18 de la Ley 7024, $ 100.000 m/n.

Para obras de Hospitales Regionales, anexo B, inc. 4, ítem 15, part. 1, $ 112.200 m/n.

Para obras en el edificio de la Comisión del Plata Superior, anexo I, inc. 10, ítem 5, part. 1, $ 120.000 m/n.

Puente Río Grande en Tilcara, anexo I, inc. 10, ítem 6, part. 6, $ 24.074,90 m/n.

Camino de Salta á Cerrillos, anexo I, inc. 10, ítem 6, part. 24, $ 5.000 m/n.

Camino de Embarcación á Yacuiba, anexo I, inc. 10, ítem 6, part., $ 7.500 m/n.

Puente Río Mendoza en Uspallata, anexo I, inc. 10, ítem 6, partida 44, $ 62.859,20 m/n.

Para proveer de agua potable al pueblo y puerto de Ajó, anexo I, inc. 10, ítem 3, part. 6, $ 24.000 m/n.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—G. VÉLEZ.

XI

Nombramiento de un Arquitecto encargado de formular el proyecto de construcción de un asilo nocturno.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Arquitecto D. Eugenio Winter, para que formule, de acuerdo con la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el proyecto de construcción de un asilo nocturno, en el terreno cedido al efecto por decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 del actual, y para que, llegada la oportunidad, dirija las obras.

Art. 2o Fíjase al mencionado Arquitecto, como remuneración por estos trabajos, el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n), que se abonará con los fondos provenientes de la Lotería Nacional, destinados á los asilos nocturnos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido la resolución de la Junta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE MARZO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	134	2.810 20
Para inscribir	160	1.889 —
Total	294	4.699 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE MARZO DE 1911

Boletín Judicial..............	$	238 65
Boletín Oficial	»	128 80
	$	367 45

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Marzo de 1911	695.360 87	305.958 78	5.463 24	311 442 02	292 —
Total recaudado en el mes corriente..................	10.437 178 25	4.592.358 38	172.885 23	4.765.243 61	107.443 06
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	35.449.937 61	15.597.972 50	749.378 06	16.347.350 56	308.898 45

Vo Bo Omo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Fusa, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Enrique Udaondo...	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Góndara...	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y s bado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y s'bado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Sportorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rígoli.....	Juan Albertelli.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Unizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....		
32ª	I. la Católica 1161	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 61

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

SOBRESUELDO Á CIRUJANO.—APROBANDO LA MEMORIA DE LA DIRECCIÓN G. DE T. Y G. —RELEVO, RENUNCIA, BAJA Y NOMBRAMIENTOS.—BAJAS.—RETIRO.— LICENCIA.—PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL.—AMNISTÍA.—SOBRESEIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL.

Sobresueldo á Cirujanos:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Siendo necesario distribuir la partida asignada en el Incisio 3º, Item 2, partida 12 del Presupuesto de Guerra, destinada al pago de sobresueldos de Cirujanos que prestan servicios en las Fronteras, Territoriales Nacionales, Campamentos y Ciudades y en atención á la distribución propuesta por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase la suma mensual de quinientos pesos (500) á los Cirujanos que prestan servicio en San Martín de los Andes y Presidente Roca (5º de Caballería) interor del Chaco; trescientos pesos (300) al Jefe del Servicio Sanitario de la División de Caballería del Chaco; doscientos pesos (200) á los Cirujanos que prestan servicio en el Tostado, Resistencia y Formosa; ciento cincuenta pesos (150) á los Jefes de la Sección Estadística y Profilaxia de la Inspección General de Sanidad, del Servicio Sanitario de la Guarnición de la Capital y del Campo de Mayo; ciento veinte pesos (120) á los Jefes de Servicio Sanitario de Brigada, Directores de Hospitales Regionales y del Campo de Mayo; cien pesos (100) á los Jefes de las Secciones Material, Personal, Técnica y Tesorería de la Inspección General de Sanidad y á los Cirujanos que prestan servicios en Acantonamiento ó cambien de guarnición durante el año, en el interior de la República; ochenta pesos (80) al Secretario de la Comisión de Control, á los farmacéuticos que prestan servicio como Jefes de Farmacia y Laboratorio y á los Cirujanos Dentistas que prestan servicios en Acantonamientos; y seiscientos diez pesos (610) para ser distribuídos en pago de viático por comisiones especiales á los Cirujanos según planilla que deberá formular la Inspección General.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 3º, Item 2, partida 12 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando la Memoria de la Dirección G. de T. y G.:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, elevando la memoria correspondiente al ejercicio de 1910-1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Memoria de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, correspondiente al ejercicio 1910 á 1911.

Art. 2º Autorízase á la mencionada Dirección General para efectuar la impresión de seiscientos ejemplares de la expresada Memoria, debiendo abonarse su costo con los

fondos que percibe esa Repartición para fomento del Tiro.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— PLAZA. —G. VÉLEZ.

Relevo, renuncias, baja y nombramientos:
Capital Federal, Marzo 16 de 1911.—Vista la nota que antecede del Jefe del Distrito Militar Nº 40 y lo informado por el Comando de la Región Militar,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. Relévase del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº 40 (Posadas), al Capitán retirado D. Luis Capurro, debiendo pasar á revistar á su anterior situación en retiro absoluto.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — PLAZA. —G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y las propuestas del Sr. Intendente General de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1er. de la División Contaduría de la Intendencia de Guerra, D. José Castelli, con anterioridad del 1º del actual, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª de Almacenes y Depósitos, D. Santiago Nicora y en lugar de éste al empleado en comisión D. Aníbal C. Ballesteros.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y atento á las propuestas de la Dirección General de Arsenales de Guerra,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan M. Díaz, del puesto de escribiente de la 2ª División (Almacenes) del Arsenal Principal de Guerra, nombrándose en su reemplazo al escribiente de Contaduría D. Enrique Couget; y para la vacante que el anterior deja al escribiente del Polvorín del Riachuelo D. Diego Porcel; en reemplazo de éste al escribiente de la 2ª División D. Alfredo Hradil y para ocupar este último puesto al ciudadano D. Víctor Mayol.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—Vista la presente nota del Sr. Intendente General de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dése de baja al Auxiliar Controlador de Almacenes y Depósitos D. Juan Pita, con anterioridad de 1º de Febrero ppdo., y nómbrase en su reemplazo al empleado en comisión de la misma D. Arnaldo Chiesa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Existiendo vacante,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Inspector Regional de Construcciones Militares de la 1ª Región Militar al Teniente Coronel ingeniero D. Salvador Velazco, procedente del Arsenal Principal de Guerra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911.—Habiéndose concedido al Mayor D. Anselmo R. Peracca, Jefe del I-R. 10, hacer el 3er. curso de la Escuela Superior de Guerra,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe del I-R. 10, al Mayor D. Carlos Smith Pedernera, procedente de la Ayudantía del 1er. Cuerpo de Ejército.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase con anterioridad del 1º de Enero del corriente año, Mayordomo de la Escuela Superior de Guerra á D. Froilán Bustos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Bajas:
Capital Federal, Marzo 16 de 1911.—Visto el precedente expediente,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja á su solicitud del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión Dr. D. Luis E. Huget.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911.—Vista la presente nota y lo informado por la Inspección General de Sanidad,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja al Practicante Mayor del Hospital Militar Central D. Justo Lijo Pavia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Visto el presente expediente,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja á su solicitud al Veterinario del C 6 D. Roberto S. Bonanni.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Tiro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja á su solicitud con anterioridad del 1º del corriente mes, al operario herador de esa Escuela Albino Nóbile.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiro:
Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la presente solicitud y los informes producidos,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería D. Felipe Arigós, de acuerdo con el Art. 65, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y cuatro años, cuatro meses y veintiocho días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el mismo artículo determina, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —PLAZA. — G. VÉLEZ.

Licencia:
Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Concédese dos meses de licencia para trasladarse á Río de Janeiro (Brasil) al Subteniente S. R. D. Raúl Hermida.
Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA. —G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil:
Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la presente solicitud,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Concédese al Teniente Coronel S. R. D. Salustiano Gómez, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Comandante Militar de Distrito en la Provincia de Buenos Aires.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Amnistía:
Por resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto Santos Alvarez, del I/R 7, inculpado de haber cometido deserción, según lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 7065. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sobreseimientos:
Por Resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Capitán D. Francisco Reynolds, perteneciente al A. 3, acusado de no dar cumplimiento á una orden, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar; declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Por resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del conscripto Domingo Caranchi, perteneciente á la 3ª Sección del Tren de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Bartolomé Cepeda, perteneciente al R. 8, acusado de la muerte de un penado de la Cárcel de Río Gallegos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar; declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de que un grupo de clases y soldados del destacamento del Arsenal Principal de Guerra, no quisieron comer el rancho de la tarde el día 24 de Febrero ppdo., de acuerdo

con lo establecido por el Artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida del expediente de excepción del ciudadano Pastor Héctor Gramajo y expedientes del Distrito Nº 56 y además la participación que habrá tenido el ex escribiente Adalberto Páez Márquez, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 2 de Marzo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Oficiales de esta Capital, la causa instruída al Teniente 1º Emiliano Lezcano, sargentos: Juan M. Seijo y Bero Aldao, Cabos conscriptos: Arturo Bressano, Andrés Masson y Félix Damián Castillo, Soldados: Pablo Rachos y soldados conscriptos: Braulio Cora. Valerio Coronel, Eliseo Martínez Juan Corti, Carlos Díaz y José Mature, pertenecientes al R. 6, acusados de delitos contra las personas; debiendo el Comando de la 2ª Región, poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 3 de Marzo de 1911 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital. la causa instruída al conscripto Luis Pierri, perteneciente al R. 4, acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 6 de Marzo de 1911 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo José E. Amaya, perteneciente al R. 18, acusado de delitos en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado á disposicin del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 13 de Marzo de 1911 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en Córdoba, la cuasa instruída á los Cabos Carlos Acosta y Victoriano Oribuela pertenecientes al I/R. 18, acusados de delitos en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 13 de Marzo de 1911, se elva á plenario ante el Consejo de Guerra permanente para tropa que actúa en Córdoba. la causa instruída al conscripto clase 89 Justo Rodríguez, perteneciente al I/R. 16, acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripción de acción penal:

Por resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en la causa instruída con motivo de la sustracción de diez órdenes de pasajes de la Comandancia de la 2ª Región Militar, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 del Código de Justicia Militar.

Día 19 de Marzo de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Boletín Militar
2ª Parte

Nº 38

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

REGLAMENTANDO EL USO DEL UNIFORME DE LA TROPA.— ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Á LA CONVENCIÓN DE GINEBRA:

Reglamentando el uso del uniforme de la tropa:

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—Vista la nota pasada por la Inspección de Infantería y siendo necesario uniformar la presentación de la tropa en público á la vez que asegurar el buen estado de conservación de las prendas de uniforme,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La tropa franca de servicio fuera del cuartel, vestirá los Domingos y días de fiesta, el uniforme Nº 2 (B. M. Nº 49-2ª Parte de 1910).

2º Los días de trabajo la tropa vestirá el uniforme de uso diario en el cuartel, no pudiendo asistir con él, á paseos ni lugares frecuentados.

3º Se prohibe la salida del cuartel de individuos de tropa armados, salvo el caso del desempeño de una comisión, que lo harán con el uniforme Nº 2 (B. M. Nº 49 ya citado).

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Adhesión de la República del Paraguay á la Convención de Ginebra:

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—Vista la nota que antecede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trasmitiendo la comunicación de la Legación de Suiza, de fecha 5 de Marzo del corriente año, referente á la adhesión de la República del Paraguay á la Convención de Ginebra, del 6 de Julio de 1906,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército la adhesión definitiva de la República del Paraguay, á la Convención firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906, para el mejoramiento de los heridos y enfermos de los Ejércitos en campaña.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016282-S-1910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Antonio H. Albacetti contra la Empresa del F. C. Sud, porque habiéndose presentado en la Est. Bahía Blanca con una orden oficial para cuatro pasajes, á solicitar un compartimento de cuatro camas y otro de dos, después que se le exigió abonar una cama más para tener derecho á ello, una vez en el tren, el guarda y el camarero se negaron á darle esa comodidad.

Resultando de lo actuado:

1º Que al revisar los boletos el guarda aludido encontró al recurrente que ocupaba un compartimento de 4 y otro de 2 con sólo 4 pasajes y 5 boletos de cama, por lo que le manifestó que para disfrutar de esa comodidad debía tomar un pasaje más;

2º Que como el querellante se rehusara á satisfacer la indicación que le hiciera el guarda, éste sólo puso á disposición del mismo un compartimento de 4 camas.

Teniendo en cuenta que el recurrente ha abonado un boleto de cama demás y que la misma Empresa declara tener el importe de dicho boleto á su disposición;

De acuerdo con lo fundado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Declarar correcto el proceder observado por la Empresa del Sud; haciéndole saber al querellante que dicha Empresa tiene á su disposición el boleto de cama que no ocupó.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015847-P-910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja del Sr. Lorenzo D. Casabone contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por negarse el Jefe de la Estación «La Paz» á recibirle para su despacho un telégrama á las 11.30 de la noche, solicitando el permiso de práctica para poder viajar en un tren de carga y como se le manifestara que no era ya hora de recibir telégramas públicos, solicitó el libro de quejas con resultado negativo.

Resultando de lo actuado:

Que si bien no puede responsabilizarse á la Empresa en cuestión por negarle al recurrente á viajar en un tren de carga, por haberse presentado á última hora á solicitar el permiso de práctica y ser por otra parte, facultativos de las Empresas acordar ó no dicho permiso, según lo dispone el Art. 140 del Reglamento General debe llamársele la atención sobre la infracción en que incurrió su personal respecto á la negativa en facilitar el libro de quejas;

De acuerdo con lo aconsejado por Tráfico y Tarifas;

RESUELVE:

Hacerle saber á la Empresa querellada que debe tomar más serias medidas para evitar que su personal incurra en estas faltas, haciéndoles saber que en adelante se procederá terminantemente como lo prescribe el Art. 71, inciso 13 en cualquier circunstancia que negasen al público el libro de quejas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1903).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, á las cinco p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle Suipacha Nº 18, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 761-v-30 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo.—Nº 758-v-3 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo.—Nº 759-v-4 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en su local calle San Martín nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo Nº 743-v-31 marzo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Marzo de 1911, á las 6 de la tarde en la calle San Martín Nº 113

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1656, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

11 Marzo Nº 726-v-27 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

En virtud de lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos vigentes la Junta Directiva convoca á los Sres. Consocios, Delegados por la Asamblea General de 5 del corriente, para constituir la que dicho artículo determina, á reunirse el Domingo 26 del actual á las 10 de la mañana, en el Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo 1222), al objeto de cumplimentar lo estatuído en el capítulo III con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio administrativo de 1910.

2º Proceder á la elección de seis socios que deban formar parte de la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminaron su mandato, seis suplentes por un año, seis miembros del Jurado, doce del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Tratar y resolver los asuntos que con la antelación señalada en el Art. 31 se presenten en Secretaría y sean de la competencia de la Asamblea.

Los delegados justificarán el carácter de tales y tendrán libre acceso á la Asamblea mediante la presentación del nombramiento expedido por la Junta Directiva.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1911.—El Presidente, Tomás Bargiela. — El Secretario, Quintín García.

18 Marzo.—Nº 784-v-24 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea General ordinaria convocada para el día 17 del corriente por falta de número, aquélla queda convocada nuevamente para el jueves 23 del actual á las 8,30 pasado meridiano en la calle Esmeralda 166.

Orden del día

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2º Elección de 15 delegados.

Terminan su mandato los siguientes señores H. von Bernard Rösemberg, O. Cordes, Ph. J. Fuchs, A. Husson, Ed. Müller, R. Petersen, J. Plate, C. Reuter, C. Schüssler, F. Strassburger, H. Tjarks, C. Tönny, J. Trein.

Según Art. 12 de los Estatutos esta Asamblea será válida con cualquier número de socios que asista.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

21 Marzo—Nº 797-v-23 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad Anónima para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911 á las 10 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961 para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.

b) Elección de directores.

c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad con amplia facultad para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.

d) Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asmblea los Sres. Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.—El Presidente.

10 Marzo.—Nº 713-v-27 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima, domiciliada en la Avenida de Mayo Nº 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado: $ 2.500.000 — m/n. Capital Emitido $ 1.000.000 m/n.

Capital Subscripto: $ 981.750 — m/n. Capital Realizado: $ 583 167 50 m/n.

Balance mensual al 31 de Enero de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á emitir:		
Importe de 30.000 acciones á emitir de la 3ª, 4ª y 5ª serie á $ 50 m/n. cada una	1500000 —	
Acciones emitidas y subscrptas:		
Importe de 10.000 acciones de la 1ª serie		
íd. de 9 635 íd. » » 2ª íd.		
Sean: 19.635 acciones subscriptas á $ 50 m/n	981750 —	
Acciones emitidas á suscribir:		
Importe de 365 acciones de 2ª serie á $ 50 m/n	18250 —	2500000 —
Gastos de instalación,		4409 50
Muebles y útiles		2501 32
Gastos generales		15046 68
Art. 8º de los Estatutos		2493 08
Propiedades: pagado hasta la fecha	499698 34	
Saldo á pagar en vencimientos diversos	271210 73	770909 07
Deudores por cuotas s/ terrenos v/ á plazos	99282 14	
Cuotas cobradas	5483 20	93798 94
Acciones depositadas		13400 —
Banco de la Provincia: depósito á 90 días	50000 —	
» » » » Saldo en cuenta corriente	13885 71	
		63885 71
Caja		773 71
		3467218 01
PASIVO		
Capital autorizado:		
50.000 acciones de $ 50 m/n. c/u. en 5 series de 10.000 acciones		2500000 —
Capital realizado:		
Percibido sobre la 1ª serie	450565 —	
íd. íd. 2ª serie	132602 50	583167 50
Hipotecas varias		271210 73
Depositantes de acciones		13400 —
Terrenos vendidos á plazos		99282 14
Intereses y descuentos		157 64
		3467218 01

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — Abel Bènètrix vocal tesorero. — A Beltrán Castex, contador. — Juan Jaureguizar, sindico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 806-v-22 marzo.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Enero de 1911, correspondiente al 1er mes del Ejercicio 5º

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Suscribir	687125 —
Accionistas	481515 —
Derechos y Fundación	126350 —
Caja	1788607 52
Obligaciones á Cobrar, propias	4783512 47
» » en comisión	622174 79
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	806421 07
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central	1905409 47
Propiedades: Edif. de Sucursales	272784 26
Muebles y Utiles	110031 84
Gastos de Instalación	88063 02
Valores en Custodia y Garantía	1740990 58
Varias Cuentas del Mayor	611694 45
	14024679 47

PASIVO		$ m/n
Capital Suscrito y realizado	3831360 —	
Capital Suscrito á realizar	481515 —	
Capital á Suscribir	687125 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		35318 73
Depósitos en Ctas. Corrientes		4873836 57
Depósitos á Plazo Fijo		1074115 55
Depósitos en Caja de Ahorros		291143 70
Depositantes de Valores		2363165 37
Varias Cuentas del Mayor		387099 55
		14024679 47

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Vº Bº Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 812-v-22 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea ordinaria, citada para el día de hoy, convócase á nueva Asamblea, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 4 de Abril próximo, á las 3 p. m., la que tendrá lugar con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

21 Marzo. Nº 799 v-1º abril.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance.
4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico seplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Presentar memoria y balance.
Nombramiento de dos directores y dos suplentes.—El secretario.

18 Marzo Nº 786-v-31 marzo.

"LA ALIANZA"

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA

CORRIENTES 443/47, BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n — Capital subscripto $ 712.500 m/n
Capital integrado $ 620.000 m/nacional.

BALANCE AL 28 FEBRERO 1911 CORRESPONDIENTE AL 2o TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1910-11.

Que se publica en cumplimiento del Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones:			Capital por Acciones..	5000000 —
A emitir.........	4287500 —		Capital Subsidiario............	294750 —
Reintegradas.....	11300 —		Fondo de Reserva y Previsión..	396062 60
Liberadas........	70000 —		Recibos en tramitación de cobro.	16973 —
Accionistas serie F,			Depositantes en garantía.......	15000 —
su débito.....	3880 —		Acreedores por Valores á cobrar.	15933 95
Acciones:			Créditos cedidos..............	52041 86
A por canjear...	3900 -		Acciones en mora..............	5020 -
B » » ...	1800 —		Intereses y Descuentos.........	25381 82
C » » ...	5300 —		Reserva por Riesgos en curso..	24878 83
D » » ...	4600 —		Primas por Seguros...........	73671 65
E » » ...	2500 —	4390780 —	Débitos Diversos..............	66406 56
Activos declarados el 1 %......		294750 —		
Pagarés por Ayuda Mutua......		15500 05		
Documentos en Cartera.........		478277 54		
Deudores Hipotecarios..........		7005 95		
Valores á cobrar por cuenta....		15933 95		
Depósitos en garantía..........		16000 —		
Agentes y Corresponsales.......		16873 —		
Declaratorias y Denegaciones...		45921 44		
Instalación y Fomento..........		33266 42		
Muebles y Utiles		17517 06		
Propiedades Urbanas y Rurales .		246550 64		
Cuentas Corrientes, Saldo Deudor		77710 09		
Créditos Diversos.............		89568 91		
Siniestros Pagados............		16076 28		
Deudores por Primas...........		32526 74		
Agencias y Sucursales..........		38067 37		
Caja y Bancos.................		68522 23		
Títulos Uruguayos.............		85272 60		
		5986120 27		5986120 27

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Por «La Alianza» Sociedad Anónima y Cooperativa. — Alberto Daroqui, Presidente. — F. Furió, Gerente. — Mig. Baez Alejo, Contador. — Juan B. Iparraguirre, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 800-v-23 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1910; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á Fondos de Reserva; nombramiento de Directores y Suplentes y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911, en la calle Maipú No 265, á las 5 p. m.

Para justificar su personería, los Sres. accionistas, depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Secretario.

13 Marzo. No 737 v-27 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio rrespondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cateyano Devoto.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—No 735-v-29 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240.—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebredo el día 25 del mes ppdo., la Asamblea General Ordinaria para la que estaban convocados los señores accionistas, se les cita nuevamente para el día 24 del corriente á las 8,30 p. m., en su local 25 de Mayo 240, haciéndoles presente que ella tendrá lugar de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1910.
3o Distribución de utilidades.
4o Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1910.
5o Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local social hasta el día 23 del corriente á las 5 p. m. —José J. Gallardo, secretario.

14 marzo.—No 745-v-24 marzo.

Liga de Almacaneros Minoristas y Anexos

Asamblea General
Convocatoria

Estimado Señor Consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los Arts. 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 30 de la tarde, en el local social Victoria 777, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2o Lectura y aprobación del Balance General, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3o Elección de 7 Vocales titulares y 6 Vocales suplentes, 3 Revisores de Cuentas, y 15 Miembros del Jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—J. Miguel Legaz, Presidente.—Gerónimo Vignale, Secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

16 Marzo. No 73-v-24 marzo.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú No 265, 2o piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2o Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—No 760-v-31 marzo.

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 734-v-30 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores y un Suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.
3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910
4º Lectura y aprobación de la Memoria. Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.
5º Distribución de las Utilidades.
6º Elección de tres Suplentes al Directorio
7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.
8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1911, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 430.450 —
» realizado: » .... 429.210 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas	319060 —
» preferidas	30810 —
» económicas	219680 —
Accionistas	1240 —
Caja y Bancos	38955 88
Títulos en caución	353950 —
Valores á cobrar en comisión	73404 43
Adelantos en cuentas corrientes	51040 34
Valores descontados	699319 30
Cuentas varias	67723 73
	1855183 68

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	2617 93
» de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	101496 78
Depósitos á plazo fijo	142699 36
» en caja de ahorros	25221 18
Depositantes de valores á cobrar en comisión	73404 43
Id. de títulos en garantía	353950 —
Diversas cuentas	131416 23
	1855183 68

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente. — C. Herviou, Contador. — Vº Bº Emilio J. Marenco, Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 810-v-22 marzo.

Banco Popular Español

76 — SAN MARTÍN — 84

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 3er Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Accionistas	334360 —			
Derechos de Fundación	73900 —			
Caja	1036652 14			
Obligaciones á cobrar: Propias	2846581 09			
» » » Cuenta de Terceros	391079 29			
Adelantos en Cuentas Corrientes Especiales y Corresponsales	390540 —			
Sucursales, Cuentas Corrientes con la Casa Central	1374431 92			
Muebles y Utiles	80165 44			
Gastos de Instalación	64037 10			
Propiedades	108090 47			
Valores en Custodia y Garantía	1373335 52			
Deudores en Gestión	7925 —			
Diversos	281238 39			
			8362336 36	
PASIVO				
Capital, Subscripto y Realizado	2665640 —			
» á Realizar	334360 —			
» Autorizado		3000000 —		
Fondo de Reserva		27059 77		
Depositos en Cuentas Corrientes		2814903 53		
» á Plazo Fijo		425453 77		
» en Caja de Ahorros		148200 93		
Depositantes de Valores		1764414 81		
Dividendo á distribuir:				
Año 1907 — Saldos á Pagar	777 29			
Año 1908 — Saldos á Pagar	4440 50	5217 79		
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo		177085 76		
				8362336 36

Enrique Chosas, Presidente — M. Ruíz Díaz, Director-Gerente — Héctor Irigoyen, Contador — R. Arvilla, Síndico.

Banco Popular Español

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909. -- Término del 3er Ejercicio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1910.

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
Intereses Pasivos	30287 31	Intereses y Descuentos	300487 34
Gastos Generales	197406 77	Comisiones y Cambios	110951 39
Quitas y Quebrantos	6658 89		
Saldo	177085 76		
	411438 73		411438 73

DISTRIBUCION

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Redescuento de Intereses correspondientes al próximo Ejercicio		51890 42		
Muebles y Utiles, 5 % s/ $ 80165.44	4008 27			
Gastos de Instalación, 5 % s/ pesos 64037.10	3201 86	7210 13	59100 55	
BENEFICIOS Á DISTRIBUIR $ 117985.21				
7 % Fondo de Reserva	8258 96			
7 % Directorio	8258 96			
3 % Hospital Español y Asociación Patriótica Española	3539 55			
2 % Gerente	2359 70			
1 % Síndico	1179 85		23597 02	82697 57
ACCIONISTAS				
Dividendo del 6 %				
Dividendo íntegro s/ $ 1.435.250 m/n — 57.410 Acciones	86115 —			
Dividendo del 3 %				
Dividendo medio s/ $ 108.975 m/n — 4.359 Acciones	3269 25			
Dividendo del 2 %				
Dividendo tercio s/ $ 138.050 m/n — 5.522 Acciones	2761 —			92145 25
Saldo que pasa al 4o Ejercicio.				2242 94
				177085 76

Enrique Chosas, Presidente — M. Ruíz Díaz, Director-Gerente — Héctor Irigoyen, Contador — R. Arvilla, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 811-v-22 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde en su local calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio y distribución de los beneficios.

2o Elección de un Director y un Suplente salientes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—No 723-v-27 marzo.

Droguería Americana

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.

2o Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo.—No 781-v-18 abril.

Sociedad Anónima

"GALENA-SIGNAL OIL COMPANY"

B. MITRE 519. — Buenos Aires.

Cuyo capital es de diez millones de dólares, de la cual fueron aprobados los Estatutos y á la que se concedió autorización para establecer una Sucursal en la República Argentina con fecha 23 de Diciembre de 1909, asignando á esta Sucursal un capital de cien mil dólares (ó sea ciento tres mil seiscientos cuarenta pesos oro sellado Argentino); manifiesta que al 31 de Diciembre de 1910, sus libros arrojan el BALANCE ANUAL siguiente:

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	17467 41
Muebles	1414 93
Deudores varios	23402 53
Casa Matriz	61355 13
	103640 —

PASIVO	$ o/s
Capital	103640 —
	103640 —

p. p. «Galena-Signal Oil Company» — F. N. Cooper.—Alfredo Drysdale, Contador.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 809-v-22 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.

3o Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.

4o Viático á los Sres. Directores y Síndico.

5o Sorteo del Comité de Contralor. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo No 689-v-24 marzo.

PREVISIÓN POPULAR

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de Marzo de 1911

Balance General (6º Ejercicio)

Aprobado, sin observación, por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 10 de 1911.

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones á Emitir		52000 —	
Acciones Emitidas		148000 —	
Accionistas Cuotas á Cobrar		86600 —	
Accionistas Cuotas Cobradas		61400 —	
Caja y Bancos		7816 44	
Préstamos Hipotecarios		42000 —	
Obligaciones á Cobrar		475 —	
Muebles y Utiles		3106 30	
Acciones Coop. Telefónica		200 —	
Agentes		28764 51	
Propaganda		12094 31	
Primas á cobrar		433794 85	
» cobradas		119406 15	
Cert. Acciones Cooperativa Telefónica		36 —	
			995693 56
PASIVO			
Capital autorizado Serie A y B		200000 —	
» suscripto » A	95.000 —		
» » » B	53.000 —	148000 —	
» realizado » A	45.400 —		
» » » B	16.000 —	61400 —	
Cuotas Subsriptas		548495 —	
Fondo de Reserva		10641 09	
Pólizas Liberadas		4706 —	
Ganancias y Pérdidas		22451 47	
			995693 56

Buenos Aires, Diciembro 31 de 1910.

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Vº Bº F. Dugrós, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS — (6º Ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales	6376 58	
Siniestros Liquidados	1650 24	
Comisiones	10196 69	
Sueldos	7380 —	
Impuestos Internos	222 14	
Saldo	22451 47	
		48277 12
HABER		
Intereses y Multas	3932 12	
Seguros á Efectivo	44084 —	
Derechos de Póliza	261 —	
		48277 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Vº. Bº. F Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 803-v-23 marzo.

Sociedad Anónima

CONTINENTAL COMPAÑÍA TRANSATLÁNTICA DE CAOUTCHOUC

(Sucursal Buenos Aires)

Domicilio: Calle Viamonte 738 — Bs. Aires

Casa Matriz: HANNOVER Alemania

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Mercaderías en Consignación	56095 28	
Materiales en Consignación	6166 32	33 —
Varias Cuentas		17403 90
Muebles é Instalaciones oficina	1200 —	4000 —
Maquinarias	2500 —	
Instalaciones Taller		250 —
Herramientas y Utiles Taller	40 —	1200 —
Caja		5845 59
Obligaciones á Cobrar	2511 25	34449 87
Seguros	47 35	85 90
Cuentas Corrientes		
Deudores	21672 75	193288 66
	90232 95	256556 92

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Marcos 50.000	12500 —	
Continental Caoutchouc und Gutta Percha Comp. Cuenta Consignación	62261 60	33 —
Continental Caoutchouc und Gutta Percha Comp.	2450 —	1450 —
Varias Cuentas á Pag.		2817 01
Casa Matriz	12931 35	252256 91
	90232 95	256556 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Continental Compañía Trasatlántica de Cautchouc, Sociedad Anónima.

p. p. Sucursal Buenos Aires.

Ernesto Block. — Juan Freudenheim.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 796-v-22 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.

3º Colocación de beneficios.

4º Renovación de Directorio.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del día 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario. 11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

Compañía Argentina Autotransportes

Asamblea General

1ª Convocatoria

Convócase á los señores accionistas de la compañía á la asamblea general que se realizará el día 28 de Marzo próximo á á las 4 p. m., en el local de la compañía (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1910.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del dividendo.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, á tenor de los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—El secretario.
13 Marzo.—Nº 739-v-28 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria por falta de número, convocada para el día 10 del actual, el Directorio de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», llama nuevamente á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Alsina, Nº 844-890, el Miércoles 22 de Marzo á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.
2º Proposición de aumento del Capital.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos; siendo válidas para este acto, las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.—Juan Arata, tesorero-secretario.
13 Marzo.—Nº 733-v-22 Marzo.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.
2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.
4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.
14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Apropiación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. —El Presidente.
14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.
15 Marzo. Nº 756 v-30 marzo.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.
2º Aumento del capital y del valor de las acciones.
3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.
4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.
5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.
6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.
15 Marzo. Nº 755 v-29 marzo.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 383 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la compañía hasta dos días antes de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que presenten las tres cuartas partes por lo menos del capital social.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Directorio.
17 Marzo.—Nº 767-v-3 abril.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco nº 875

La Asamblea General Ordinaria, á que hace referencia el Art. 19 de los Estatutos tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondiente al año de 1910.
3º Observaciones que deseen hacer los socios.
4º Elección de cuatro titulares, en substitución de los Sres. José Geli, Antonio Cabot, Antonio Llach y Juan Casas Obach. —Buenos Aires Marzo 16 de 1911.—Ramón Esteve, secretario.

Nota: Si en el día designado no tuviese efecto la asamblea, ésta se celebrará el Domingo 2 del entrante Abril, sin otra citación á los señores socios, que un aviso por seis días en el Diario Español.
17 Marzo.—Nº 775-v-24 marzo.

Las Alamedas

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 11 del corriente, por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos aquélla queda convocada para el día 30 del actual, á las 2 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico.—El Gerente.
18 Marzo Nº 983-v-30 marzo.

Sociedad Anónima

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Alsina 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899. — Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 Febrero 1910.

	PESOS ORO		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3360376 37	
Frigorífico			195208 94	
Muebles y útiles			4908 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			16684 25	
Banco de Londres y Brasil: Cuenta Debentures			55640 77	
Deudores			257737 39	
Propiedad Moreno			221720 —	
Gastos generales y Frigoríficos		50 18	117774 85	
Refacciones Mercado			53484 59	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Depósitos en Caución				500 —
Bancos				63222 73
Obligaciones á pagar				8902 15
Intereses				1216 30
Acreedores		15120 —		136923 12
Fondo de Reserva				59037 15
Dividendos á pagar				290000 —
Ganancias y pérdidas				20763 51
Entradas Mercado y Frigorífico				368685 90
Conversiones	588122 08			1336624 39
A. Rüffer é Hijos Londres	38785 56			
Intereses de Debentures	13275 36			
Obligaciones Hipotecarias: (Debentures 6 %)		417312 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures		169251 78		
Servicio de debentures		38449 04		
	640183 —	640183 —	4285875 25	4285875 25

Angel Sanguineti, Presidente — Otto Ratzsche, Secretario Interino — Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 807-v-22 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Diectorres (Art. 13).
4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24). —El Secreario.

16 Marzo. Nº 762-v-31 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;
2º Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. Nº 748-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933:

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—*El* Directorio.

14 Marzo Nº 740-v-28 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.
e) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador. 4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña Nº 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.

17 Marzo.—Nº 770-v-6 abril.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—Nº 712-v-29 marzo.

José Torre y Compañía

(En liquidación)

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraoridanria, que se celebrará el día 29 del corriente á las 3 1/2 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Síndico Sr. L. D. Forgues, y comunicación de las medidas adoptadas.

2º Aprobación del Balance.

3º Resolución sobre las medidas de liquidación de la Sociedad y disolución del contrato vigente con el Sr. Torre.

Consideración de una propuesta del socio solidario Sr. José Torre para hecerse cargo del activo y pasivo de la sociedad.—José Torres, Director Gerente.

10 Marzo.—Nº 714-v-28 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, cónvoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance general.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911. —El secretario.

13 Marzo Nº 736-v-30 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.

2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á la discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio.

18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo, en la calle San Martín 195, á las 3 p. m.

Orden del día:

Resolver lo que corresponde por estar la Compañía en las condiciones del Artículo 370 del Código de Comercio, Inciso 4º. —El secretario.

18 Marzo Nº 787-v-31 marzo.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

3ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, el día 6 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, por no haberse depositado el número de acciones prescripto, el Directorio convoca por tercera vez á los Accionistas de esta Sociedad, para el día 29 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en la calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 de Enero de 1911.

2º Reintregración ó aumento del Capital, ó liquidación de la Sociedad.

3º Proposición de reforma de los Estatutos.

4º Contribuir con una cuota pecunaria á favor de las familias de las víctimas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asambela depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1911.—El Secretario.

18 Marzo. Nº 779-v-29 marzo.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Resolver sobre distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.

5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 780-v-18 abril.

Tesoro Argentino

(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—Nº 808-v-8 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.

Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.

22 Marzo.—Nº 813-v-8 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en los jardines de la Subintendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m.. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

v-31 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Amancio Alcorta de Vieytes á Monteagudo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1911.—El secretario.

v-30 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Blandenguez de Vértiz á Congreso y de Manuela Pedraza á General Paz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, 19 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-28 marzo.

Licitación para el transporte de diez mil (10.000) toneladas de piedra á los talleras de Calzadas (Avenida Vertíz y Dorrego), ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.

v-29 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Terrada, Condarco, Fray Cayetano, Caracas, Beltrán. Bogotá, y Bacacay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.

v-29 marzo.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las calles Independencia de Piedras á Defensa y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Defensa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría

de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911.—El Secretario.
v-28 marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cables de alimentación en el Laboratorio Eléctrico. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de Condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911.
v-28 marzo.

Llámase á licitación la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911.
v-28 marzo.

Llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., para el arrendamiento de locales para la instalación de juegos de Calesitas en las plazas: Parque Patricios, Plaza Garay, Plaza Vértiz, Parque Saavedra y Plaza Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 18 de 1911.—El secretario.
v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 24 lámparas de arco en la calle de Río Janeiro, de Triunvirato á Rivera. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.
v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de un carro de riego, de cuatro ruedas, con destino á la la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.
v-27 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles O'Higgins de Monroe á Guanacache, Nahuel Huapí de Cabildo á vía del F. C. C. Argentino, Guanacache de Cabildo á vía del F. C. C. Argentino, Arcos de Monroe á Congreso, Cuba de Monroe á Congreso y Obligado de Monroe á Congreso.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.—El secretario.
v-27 marzo.

Llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 120 uniformes para los Agentes de la Policía Municipal, 2 uniformes para los oficiales, 120 gorras con visera de cuero, 67 capotes todo de paño azul marino y 120 pares de botines de becerro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 17 de 1911.—El Secretario.
v-24 marzo.

Licitación para el transporte de 25.000 metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pligo de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-22 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Colegiales, de 11 de Septiembre á Ada. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Licitación para el desmonte de tierra del veredón Oeste de la calle Florida entre Arenales y Falucho (3021 m3. 379).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 15 Marzo de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.
v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.
v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.
v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura; marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas; sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado; sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor.
v-8 abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón H.F.A.P., Nº 2, venido como muestra en el vapor «Paraná», entrado al puerto el corriente mes, y de la vericación practicada al referido cajón, resultó contener: (23) veintitres kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 154, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1911.—B. Bravo Zamorra, secretario.
v-28 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules pertenecientes al pasagero del vapor Paraná, que dijo llamarse Ernesto L. Máscera; los referidos baules, tienen un doble fondo perfectamente empapelado y disimulado conteniendo en su interior (60) sesenta docenas de peines, habiendo manifestado el pasagero, al ser interrogado sobre su contenido, que sólo traía ropas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados de de la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 99, Letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 16 de 1911.—A. M. Capurro.
v-24 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ornanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado Sr. Cabriolé venido como equipaje en el vapor «Amazone» entrado al puerto el día 3 del corriente mes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Marzo 18 de 1911. A. M. Capurro.
v-25 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan

que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Paula M. Pedernera de Palacios, por sí y en representación de su hijo menor Teodoro Palacios, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex Cabo de Policía de la Capital, don Pastor G. Palacios.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.—El Secretario.

v-30 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Saturnina García de Alvarez, por sí y en representación de su hija menor, María Marta Alvarez García y doña María Josefina y doña Lúcila Clara Alvarez García, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco G. Alvarez.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El secretario.

v-29 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Rezabal de Hernández, en su carácter de viuda del ex médico de los Tribunales, don Obdulio Hernández.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Julia Gómez de Urien, por sí y en representación de sus hijos menores Julio César, Elía María, Susana María, Letizia, Sergio y Samuel, Juan Urien, respectivamente, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Estadística, don Eduardo Urien.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benedicta Agüero de Sarmiento, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sixto Sarmiento.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.

v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Rosa Lago de Ducros, por sí y en representación de sus hijos menores D. Enrique Francisco, D. Carlos Pablo, Da María Amelia y D. Héctor Miguel Ducrós, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Enrique Luis Ducrós. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El Secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hacer saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Delgado de Tobal, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eustaquio Tobal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

v-22 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. R. Barrionuevo y H. W. Emerson, fiadores solidarios del ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa María (Córdoba) D. José M. Gauna, para que dentro del término de diez días ingresen á Tesorería General la suma de 1.307,67 pesos moneda nacional á que asciende el déficit dejado por el expresado Gauna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General Marzo 11 de 1911.—Los secretarios.

v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese por edicto al ex Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, Sr. Gualterio Dunlof, para que comparezca ante la misma, á fin de dar explicaciones como firmante que fué del balance correspondiente al año 1893, de dicho Ferrocarril y que precisen si la suma de cuatro mil trece pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 4.013, 45), producido de la línea del Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, que figura en el mismo,—fué ingresada á Tesorería General, depositada en el Banco de la Nación Argentina en la Capital ó alguna de sus sucursales, independientemente ó involucrada á otra suma mayor,—antecedentes necesarios para cancelar una planilla de cargo.—Los Secretarios.

v-25 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-19 abril.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.

v-4 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.380

"Pectoralina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida).

v-22 marzo.

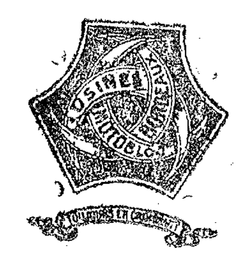
Acta N. 32.545



Marzo 8 de 1911.—Vogel y Kulenkampff. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 marzo.

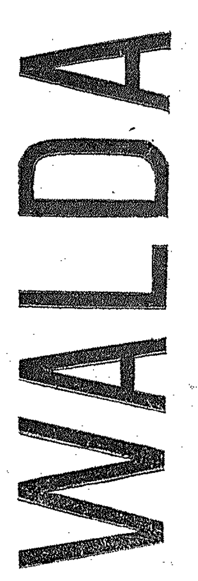
Acta N. 32.554



Marzo 8 de 1911.—Société Anonyme des Usines Motobloc.—Automóviles, motocicletas y accesorios clase 25.

v-28 marzo.

Acta N. 30.121



Julio 4 de 1910.—Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).

v-28 marzo.

Acta N. 30.149

COVENTRY

Julio 5 de 1911.—E. W. Mac. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-28 marzo.

Acta N. 32.536

TRAFALGAR

Marzo 8 de 1911.—Foglia Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 marzo.

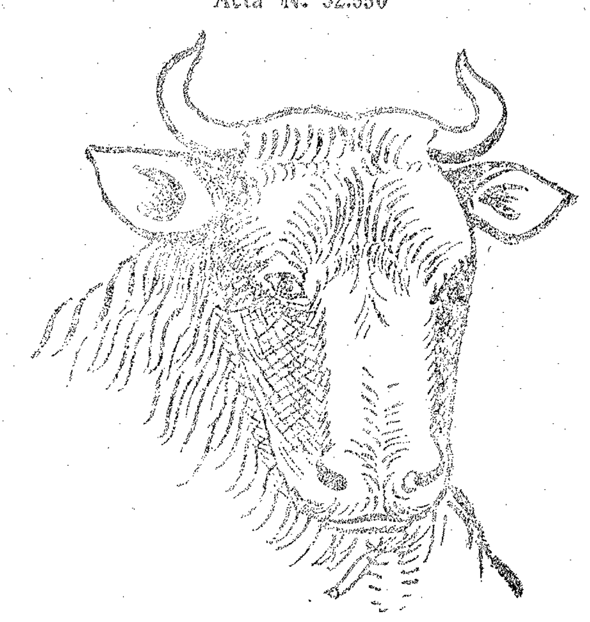
Acta N. 32.547



Marzo 8 de 1911.—Henry L. Henzot.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 marzo.

Acta N. 32.550

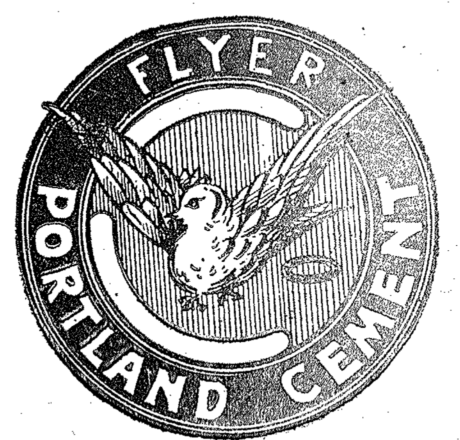


CABEZA DE VACA

Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.

v-28 marzo.

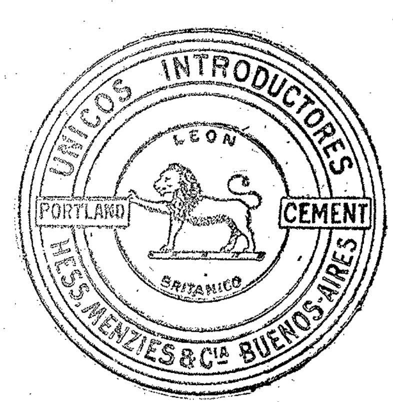
Acta N. 31.562



Noviembre 21 de 1911.—Pablo Flusefisch. —Artículos de la clase 29 (modificada).

v-28 marzo.

Acta N. 32.534



Marzo 8 de 1911.—Hess, Menzies y Cía. —Cementos portland y tierra romana en general, clase 29.

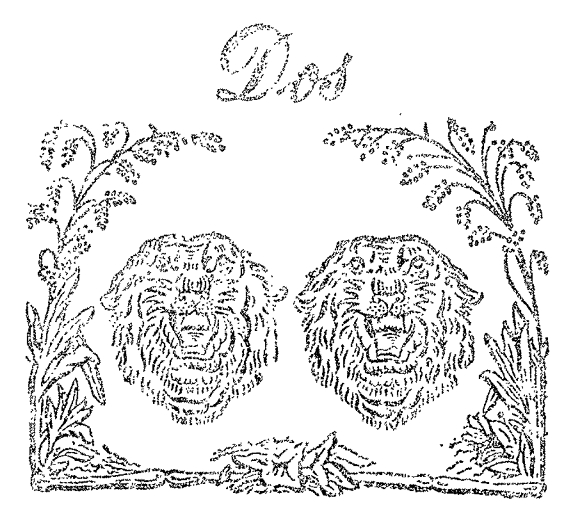
v-28 marzo.

Marca renunciada N. 21.588



Concedida en Septiembre de 1908 á Manuel Bau, quién renuncia ésta marca á todos sus derechos.
v-28 marzo.

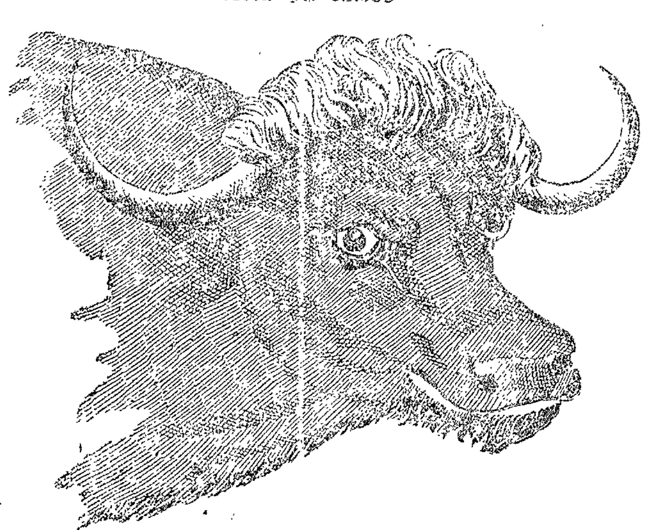
Acta N. 32.551



CABEZAS DE TIGRES

Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-28 marzo.

Acta N. 32.553



CABEZA DE BUFALO

Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-28 marzo.

Acta N. 32.549



Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-28 marzo.

Acta N. 32.552

"El Canario"

Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-28 marzo.

Acta N. 32.555



CABEZA DE BISONTE

Marzo 8 de 1911.—Ashworth y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-28 marzo.

Acta N. 32.556



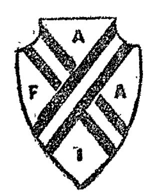
Marzo 8 de 1911.—Deutsche Elektrizitäts Werke zu Aachen Garbe Lahmeyer y Co. A. G.—Artículos de las clases 18, 20, 35, 39, 75 y 78.
v-28 marzo.

Acta N. 30.824



Septiembre 12 de 1910.—Mariano Miranda Benítez.—Artículos de las clases 68 y 79 (modificada). v-23 marzo.

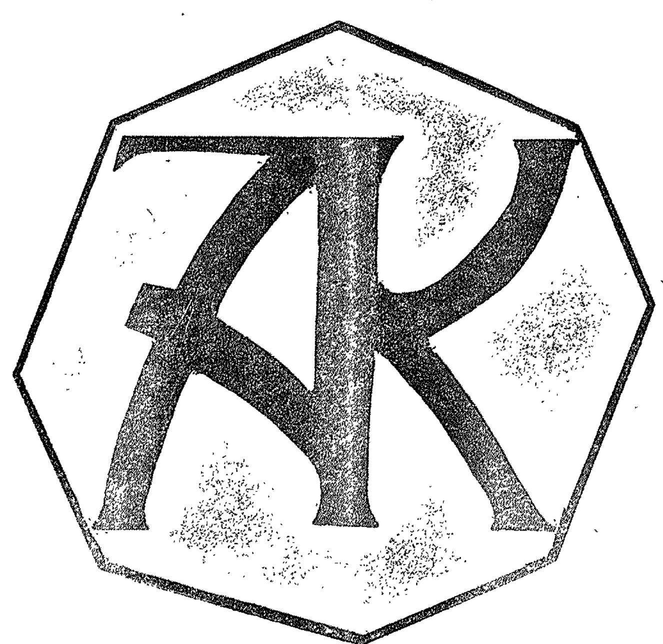
Acta N. 32.500



Agence Immobilière Franco-Argentine

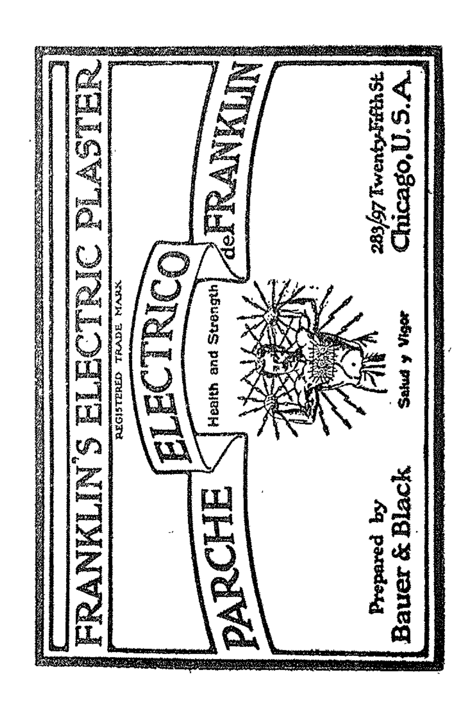
Marzo 4 de 1911.—Agence Inmobilière Franco Argentine.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 marzo.

Acta N. 32.502



Marzo 6 de 1911.—Max Glücksmann.— Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-23 marzo.

Acta N. 32.497



Marzo 4 de 1911.—Bauer y Blanck. — Artículos de las clases 20, 78 y 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.498



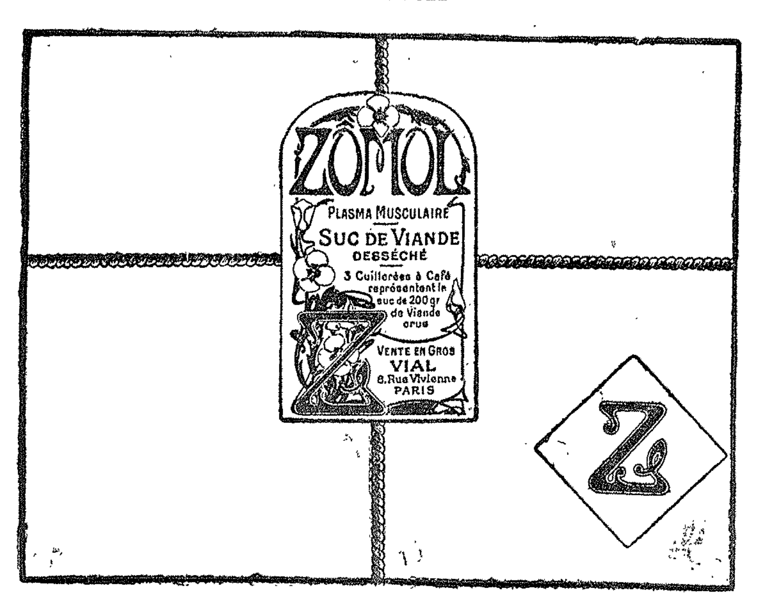
Marzo 4 de 1911.—Frantz Janssens. — Artículos de las clases 11, 14, 58, 78 y 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.471

"Atlanta"

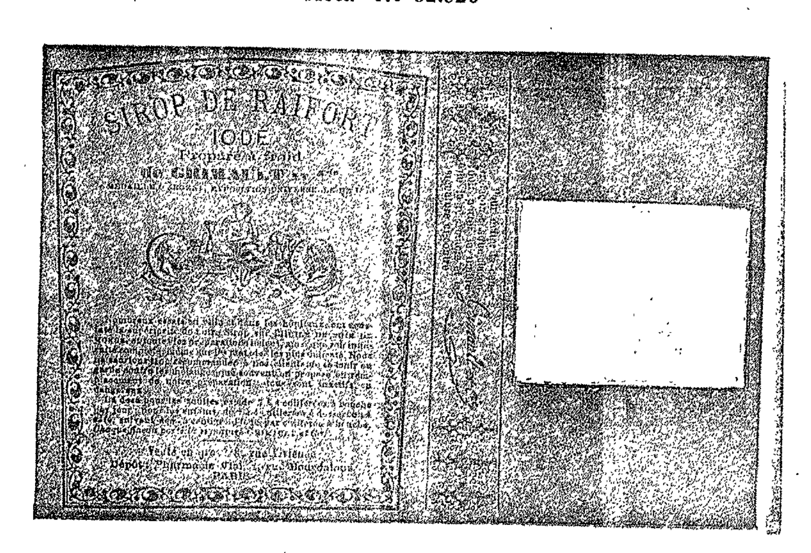
Marzo 2 de 1911.—Samuel B. Mulhall.— Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-22 marzo.

Acta N. 32.522



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.520





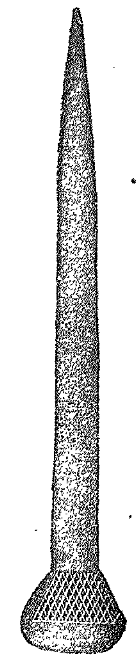
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.493

MOUSSE D'ANCHOIS

Marzo 4 de 1911.—Pierre Chabert. — Conservas alimenticias y con especialidad pastas de anchoas, clase 62.
v-23 marzo.

Acta N. 32.496



Marzo 4 de 1911.—The Capewell Horse Nail Company.—Artículos de la clase 32.
v-23 marzo.

Acta N. 32.499

PARIS
WS
BA
y
R
FRANCE

Marzo 4 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 38 á 43 y 56 á 60
v-23 marzo.

Acta N. 32.463

"Polidigestif Barin"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.474

SCIROPPO C.F. PAGLIANO
Laboratorio Chimico-Farmaceutico C.F.PAGLIANO-TORINO

Marzo 3 de 1911.—A. Cadet y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.521



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 29.936



Junio 15 de 1910.—Marini Podestá y Cía. —Velas, bujías y mariposas, clase 12 (modificada).
v-24 marzo

Marca renunciada N. 26.884



Concedida en Septiembre 30 de 1910 á Wattinne Bossut et Fils, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á ginebra y babidas espirituosas únicamente.
v-23 marzo.

Marca Renunciada N. 11.594

"Turf"

Concedida en Septiembre 29 de 1903 á Enrique E. Lartigue, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-23 marzo.

Acta N. 31.086

"Aprhodita"

Octubre 4 de 1910.—Jaime Schkolnik.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-23 marzo.

Acta N. 32.490

"Kwangsi (Tigre)"

Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 12.
v-23 marzo.

Acta N. 32.491

"Lady"

Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 12.
v-23 marzo.

Acta N. 32.494

"Disco Milano"

Marzo 4 de 1911.—Bernardo Burlando.—Discos y fonógrafos, clase 22.
v-23 marzo.

Acta N. 32.495

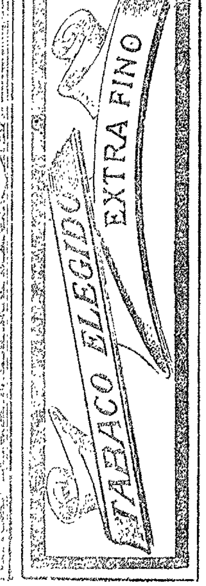
"Payaso"

Marzo 4 de 1911.—Florentino de Luca.—Artículos de las clases 12, 48, 50, 51, 53, 60 y 72 especialmente artículos de carnaval.
v-23 marzo.

Acta N. 32.467







Marzo 2 de 1911.—Fortunato Saleme.— Artículos de las clases 1 y 59.
v-23 marzo.

Acta N. 32.468



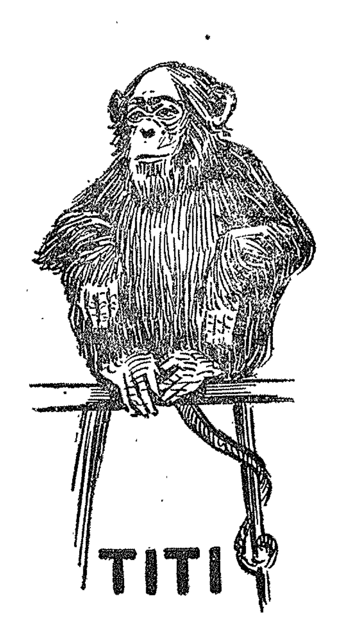
Marzo 2 de 1911.—Van Hulsteyn, Vocke y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-23 marzo.

Acta N. 32.470



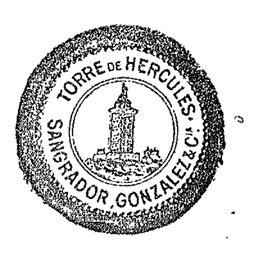
Marzo 2 de 1911.—Alberto García.—Artículos de las clases 44 á 55, 57 y 58.
v-23 marzo.

Acta N. 32.480



Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

Acta N. 30.958



Septiembre 23 de 1910.—Sangrador, González y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-23 marzo.

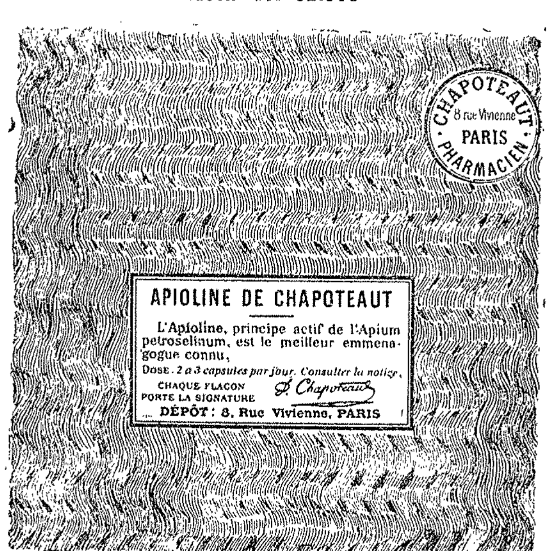
Acta N. 32.517





Marzo 7 de 1911.—Société V. Rigaud.—Un agua perfumada para el tocador, clase 58.
v-24 marzo

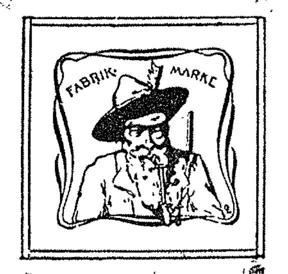
Acta N. 32.518



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.492

"FÖRSTER



REGISTRADA.

Marzo 4 de 1911.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

Acta N: 32:485

"Marfilina"

Marzo 3 de 1911.—Fruinques y Cía.—Artículos de la clase 33.
v-22 marzo.

Acta N. 32.465

"Elixir de Terpine du Dr. Miland"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada.—Artículos de la clase 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.488

"Vinagrolina"

Marzo 3 de 1911.—José Cirelli.—Un producto químico-farmacéutico, clase 79.
v-23 marzo.

Acta N. 31.064

"El Tigre"

Octubre 1º de 1910.—Francisco Miranda.—Artículos de las clases 26, 32, 33, 40 á 43, 56, 58 y 72 menos ferretería y cuchillería, (ampliada).
v-23 marzo.

Acta N. 32.505

"D'Orsay"

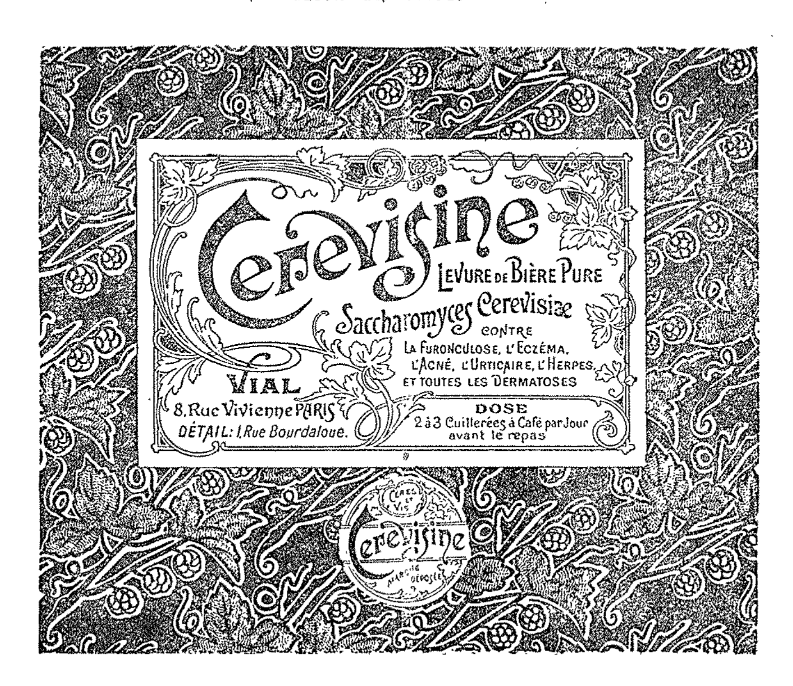
Marzo 6 de 1911.—Grigio Hnos.—Artículos de las clases 40, 41, 43, 49 á 52, 54, 56, 57, 58 y 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.475

"Neuroferrina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.519

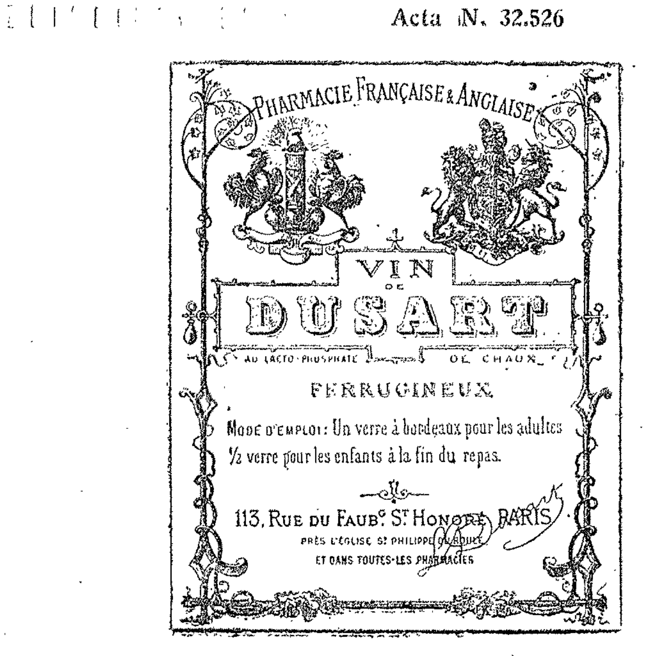


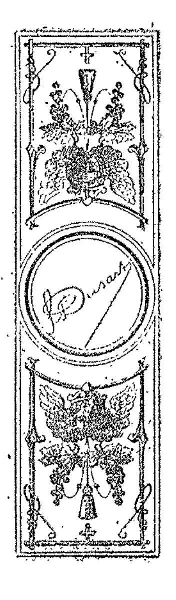


Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

Acta N. 32.526

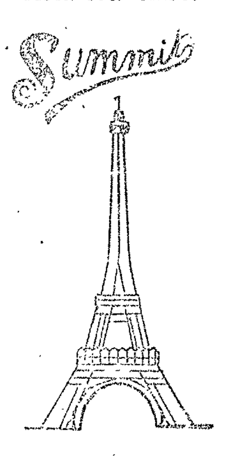




Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

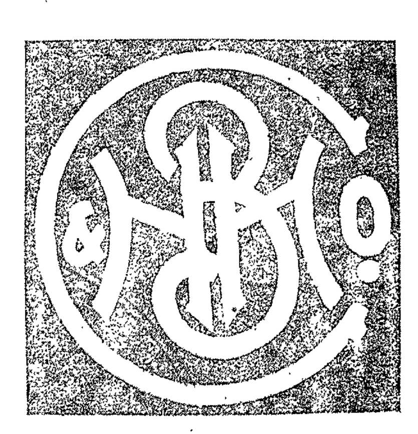
Acta No. 32.539



Marzo 8 de 1911. — Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 11, 13, 15 á 20, 22 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 marzo.

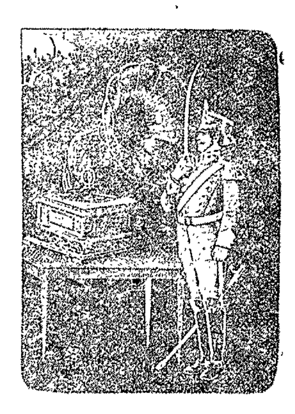
Acta No. 32.540



Marzo 8 de 1911. — Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 marzo.

Acta No. 32.541



Marzo 8 de 1911. — Eduardo Joubert.— Artículos de las clases 72, 76 y máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros, clase 22.

v-28 marzo.

Acta No. 32.542

HARRIS

Marzo 8 de 1911. — W. S. Harris. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 marzo.

Acta N. 32.469



Marzo 2 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 marzo.

Acta N. 32.466

EGUIGUREN

Marzo 2 de 1911. — B. Eguiguren. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.461



Marzo 2 de 1911. — Ricardo Kelly.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 31.413





Noviembre 8 de 1910.—Cartazzo y Piazze.—Artículos de la clase 68 (modificada) (corregida).
v-22 marzo.

Acta N. 32.478

"Guayacolina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.479

"Creositina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.481

"Autolite"

Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.482

"Monolite"

Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artículos de la clase 59.
v-22 marzo.

Acta N. 32.484

"Apokonin"

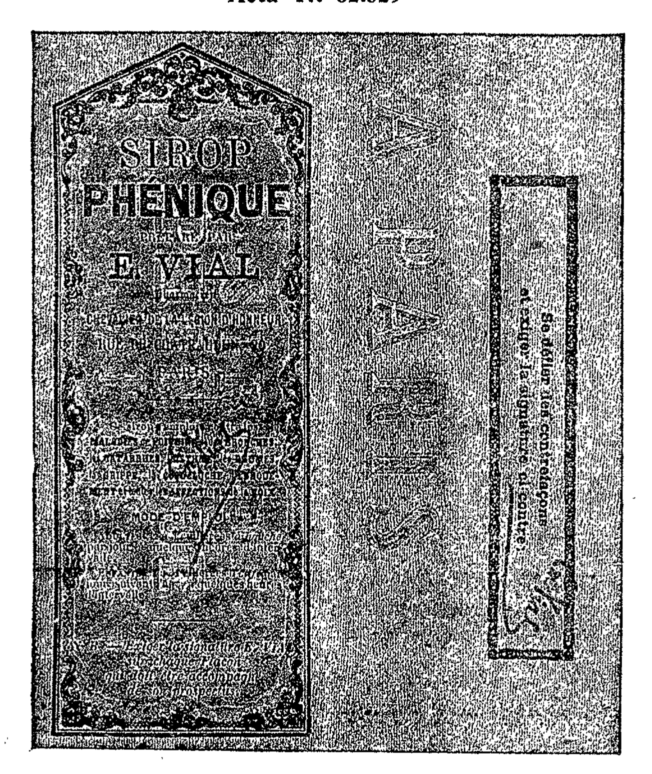
Marzo 3 de 1911.—Kraner y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.486



Marzo 3 de 1911.—Juan Shaw é hijos.—Kerosene, azul de Prusia, almidones, bórax, soda y nafta, clase 9 y 70.
v-22 marzo.

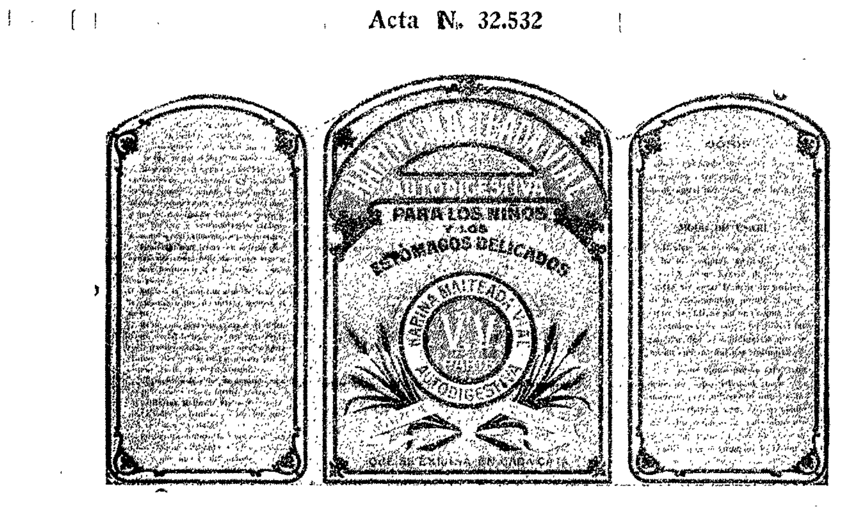
Acta N. 32.529

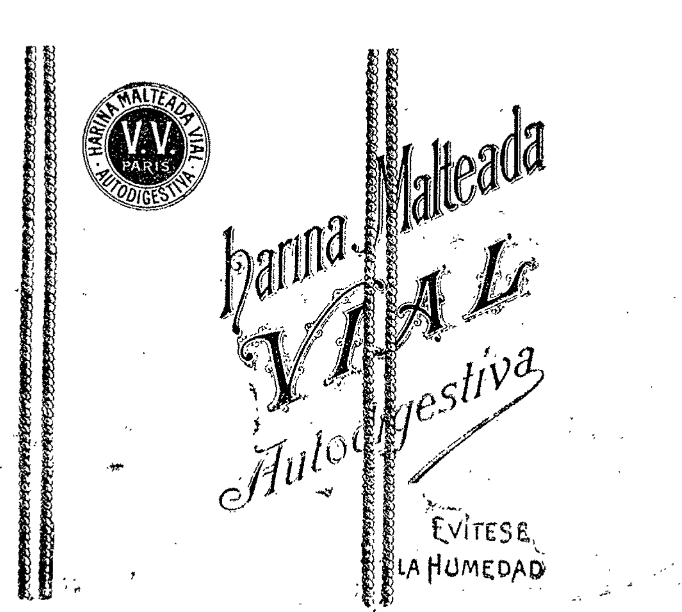


Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

Acta N. 32.532





Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico alimenticio, clase 70 y 70.

v-24 marzo

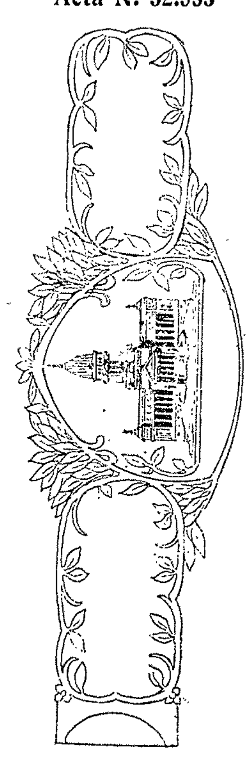
Acta N. 32.515



Marzo 7 de 1911.—Federico García.—Artículos de las clases 62 y 63.

v-24 marzo

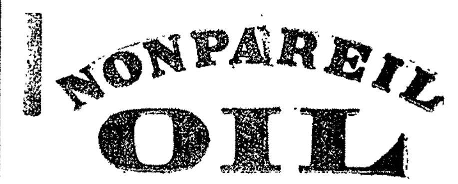
Acta N. 32.533



Marzo 7 de 1911.—Calixto López y Cía. Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-24 marzo

Acta N. 32.512



Marzo 7 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-24 marzo

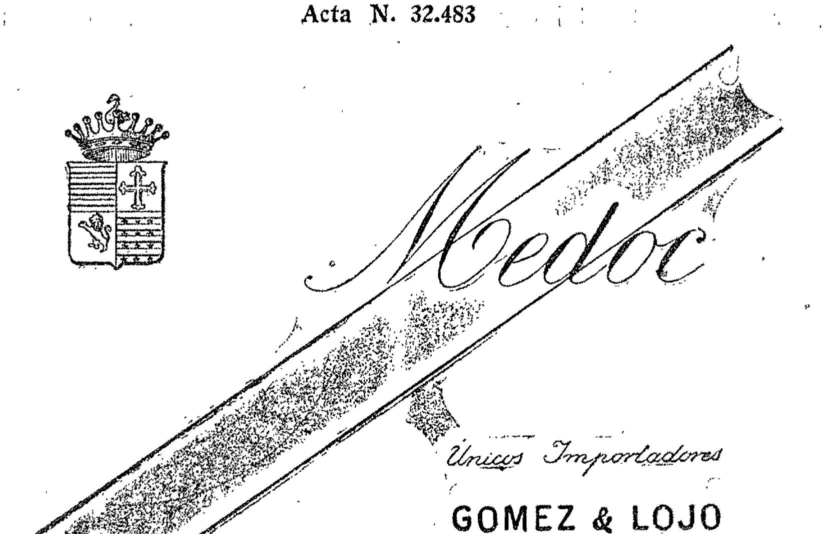
Acta N. 32.513

"KRAMER"

Marzo 7 de 1911.—The Kramer Company —Artículos de las clases 16, 17 y 18.

v-24 marzo

Acta N. 32.483



Marzo 3 de 1911.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 68 y 69 con excepción de vinos de oporto. v-23 marzo.

Acta N. 32.487



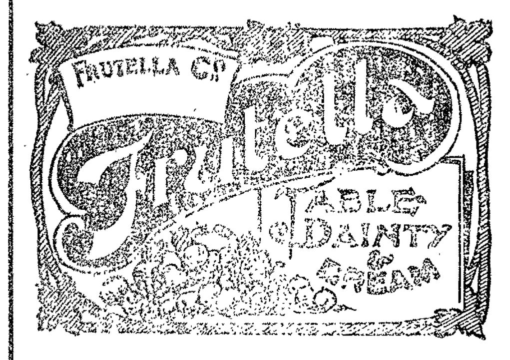
Marzo 3 de 1911.—Calise Hnos.—Vinos clase 68. v-23 marzo.

Acta N. 32.504



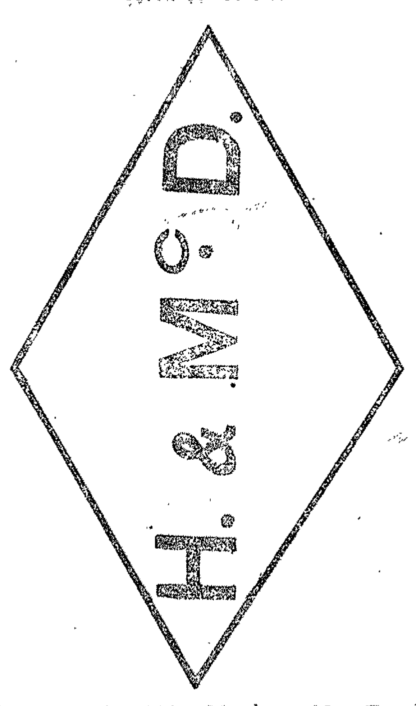
Marzo 6 de 1911.—Douglas H. Rowstron. — Artículos de las clases 1 á 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.544



Marzo 8 de 1911.—Whyte, King y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 marzo.

Acta N. 32.543



Marzo 8 de 1911.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 marzo.

Acta N. 32.546



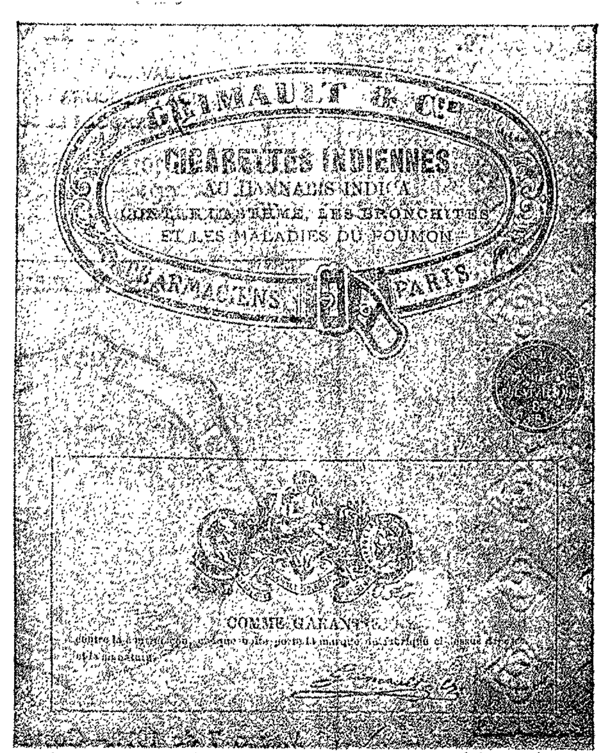
Marzo 8 de 1911.—Cayetano Scalzaferri. —Una bebida especial, clases 68 y 79. v-28 marzo.

Acta N. 32.524









Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Marca Renunciada N. 26.347

"Napir"

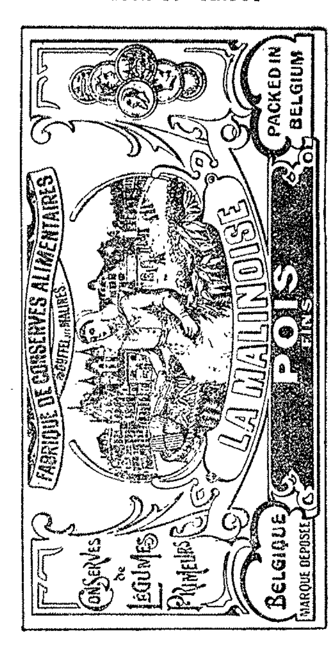
Concedida en Julio 30 de 1910 á José J. Lavaño, quién renuncia esta marca en cuanto se refiere á automóviles y lanchas á nafta y á vapor y sus accesorios y componentes, respectivamente.
v-24 marzo

Acta N. 32.509

VISSO

Marzo 7 de 1911.—Jacques Visseaux. — Artículos de las clases 20, 35, 38 y 39.
v-24 marzo

Acta N. 32.511



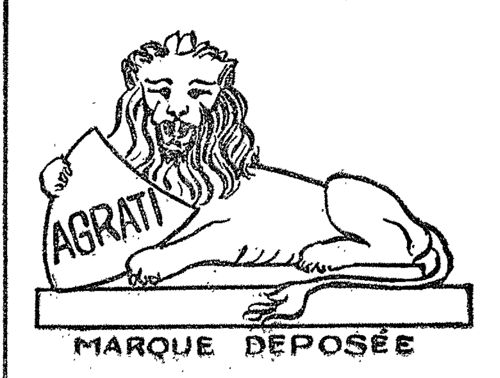
Marzo 7 de 1911.—Joseph de Pooter.— Artículos de las clases 61, 62 y 63.
v-24 marzo

Acta N. 32.514

KOLOK.

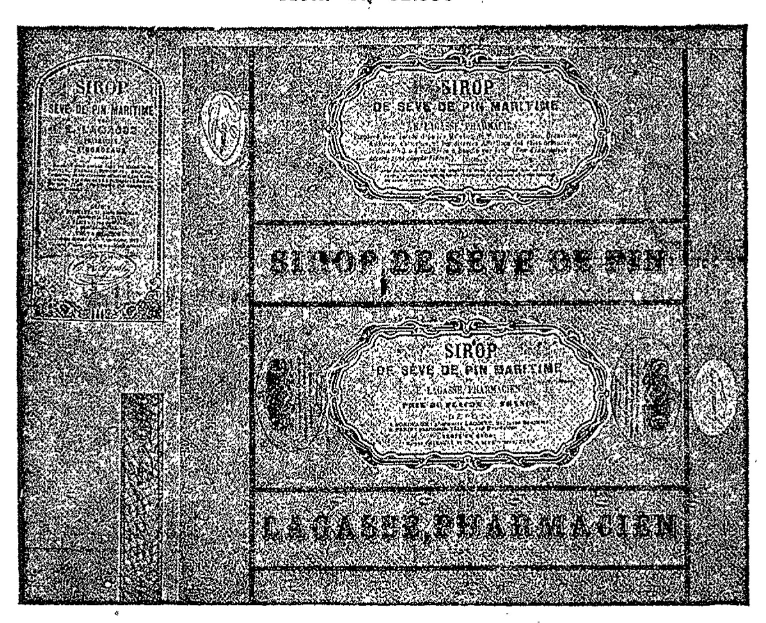
Marzo 7 de 1911.—Kolok Manufacturing Company, Limited.—Papel, (inclusive papel carbónico), tintas, cintas para máquinas de escribir y otros útiles y accesorios para dichas máquinas, clases 22 y 72.
v-24 marzo

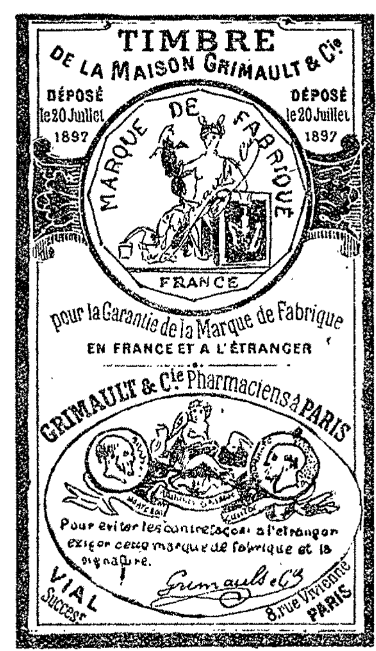
Acta N. 32.473



Marzo 3 de 1911.—Luigi Bocchio.—Artículos de las clases 44 á 48.
v-25 marzo

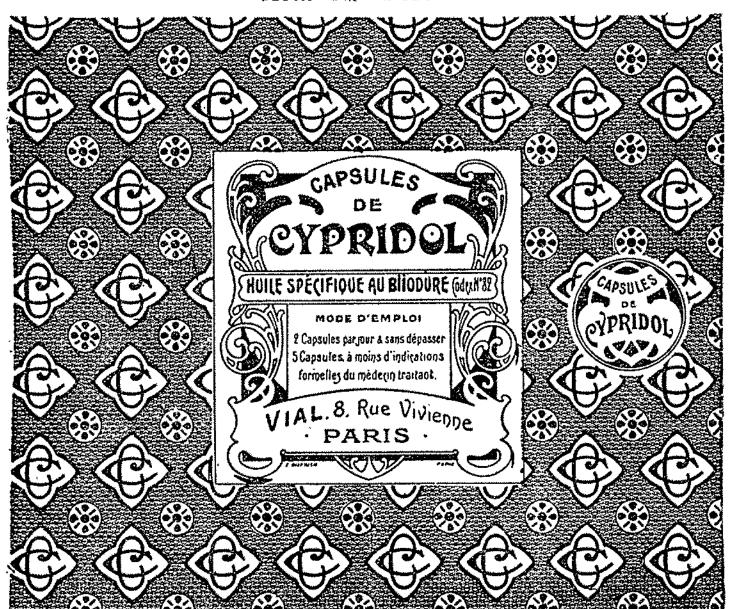
Acta N. 32.530





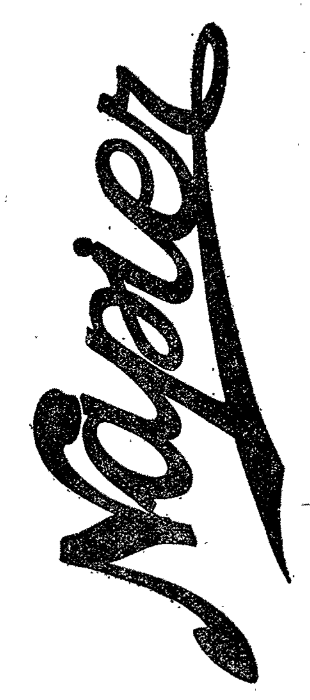
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.527



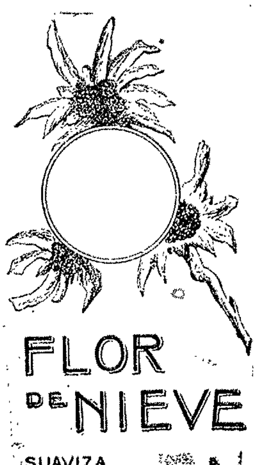
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 30.929



Septiembre 21 de 1910.—D. Napier y Son Limited.—Automóviles y lanchas á nafta y á vapor, sus accesorios y componentes, clases 18, 23 y 25 (modificada).
v-24 marzo

Acta N. 32.134



Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-24 marzo

Acta N. 32.510



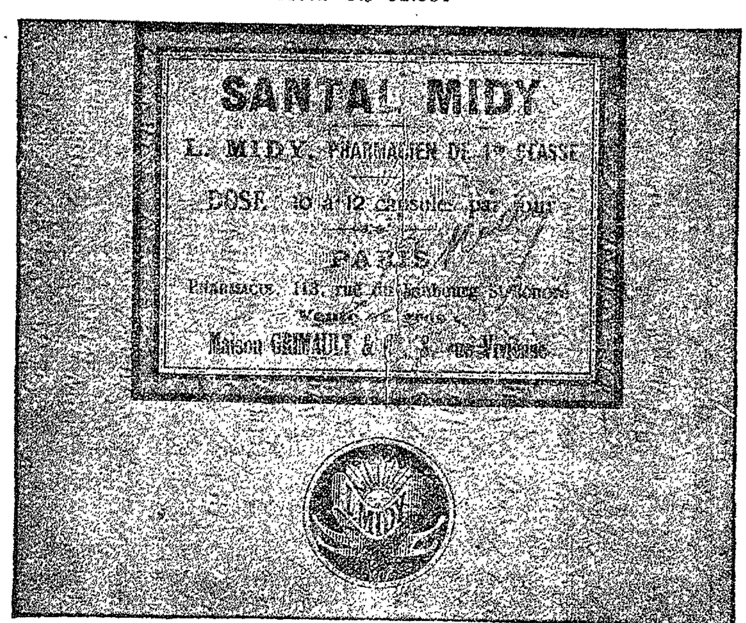
Marzo 7 de 1911.—Costa y Cía.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 marzo

Acta N. 32.507



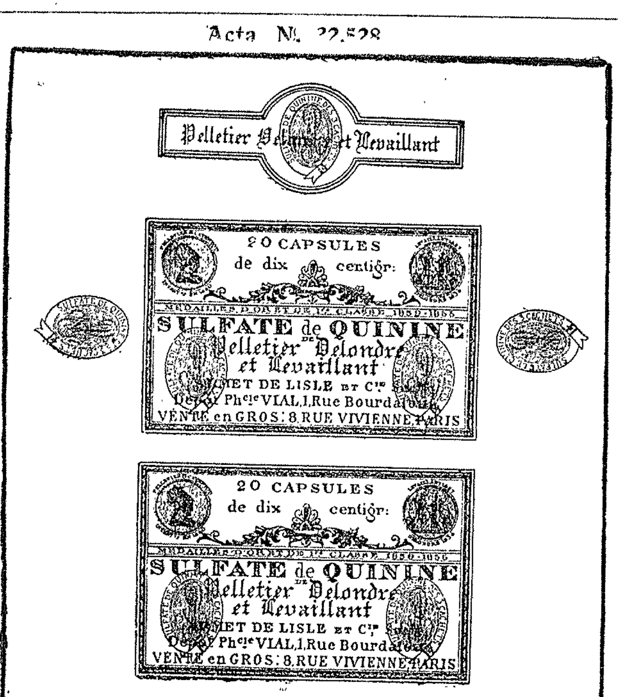
Marzo 6 de 1911.—Roberto Videla Arroyo — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 marzo.

Acta N. 32.531



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico alimenticio, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.528



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 31.614



Noviembre 26 de 1910.—Cooperativa de Envases Limitada.—Artículos de las clases 19, 30, 40, 41 y 72 (modificada).
v-23 marzo.

Acta N. 32.503



Marzo 6 de 1911.—James Eppes y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

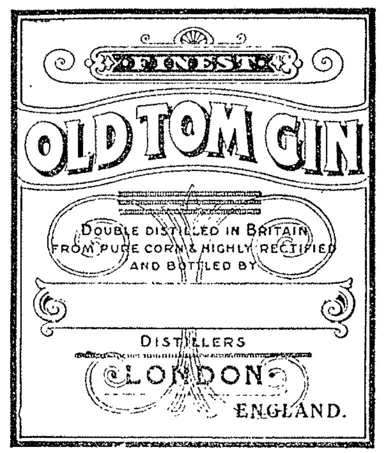
Acta N. 32.508

"Almacenero"

Marzo 6 de 1911.—Pablo Concaro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.506





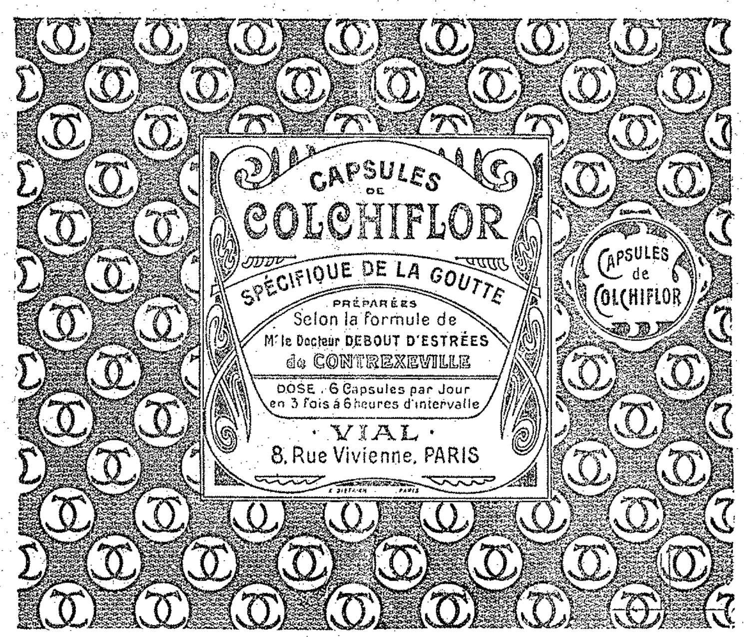
Marzo 6 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 marzo.

Acta N. 32.489

"Rexine"

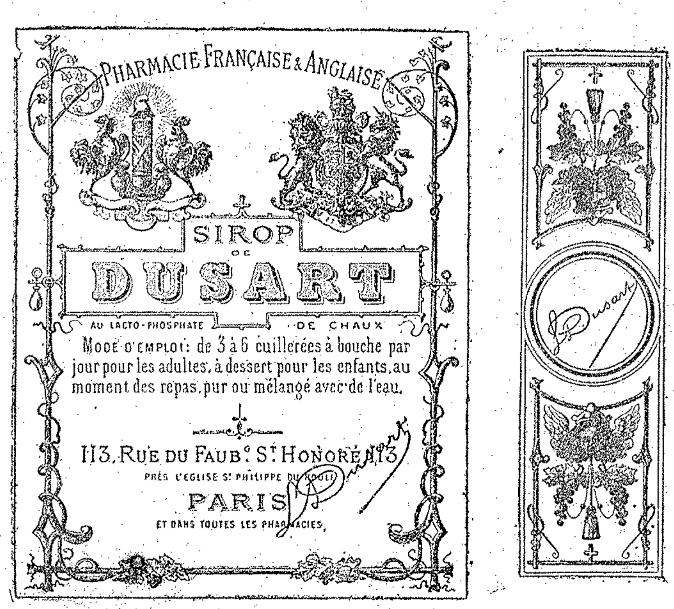
Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 9.
v-23 marzo.

Acta N. 32.523



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.525



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Marca Renunciada N. 23.492



Concedida en Julio 18 de 1909 á José Varaschini é hijo, quiénes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-24 marzo

Acta N. 32.548

"Blüth"

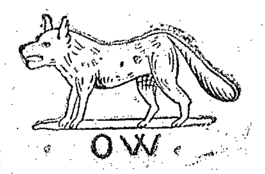
Marzo 8 de 1911.—Mengers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 marzo.

Acta N. 32.476

"Neuroiodina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 26.991



Agosto 5 de 1909.—Otto Wulff.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13 á 16 18 á 26, 29 á 31, 33 á 37, 40 y 43 á 45 (modificada).
v-23 marzo.

Acta N. 32.477

"Tetrasal"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.464

Sirop. Vanel

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.447

"Excelsior"

Febrero 24 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 marzo.

Acta N. 30.768

"Dabalza"

Septiembre 5 de 1910.—Dalla Torre, Balbi y Ariza.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-23 marzo.

Acta N. 32.462

"Cohoba"

Marzo 2 de 1911.—Ludovico Rasore.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional